



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Martes, 29 de marzo de 2011

Núm. 23

A las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.), de este día, martes, 29 de marzo de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores: Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla; la señora Sila María González Calderón; el señor Eder Ortiz Ortiz; las señoras Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez; los señores Thomas Rivera Schatz, Antonio Soto Díaz; las señoras Lornna J. Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Padre nuestro, que estás en el cielo y que también estás aquí en nuestro suelo puertorriqueño y, específicamente, aquí en este Senado, que has delegado a estos hijos tuyos en este Senado el poder para legislar, para buscar las mejores formas de conducir al pueblo puertorriqueño por el camino de tu voluntad, te pedimos que hagas sentir y que se sientan infundidos por tu sabiduría, Señor, estos hombres y mujeres dedicados a legislar a Puerto Rico. Te pedimos que los bendigas y les inspires la confianza que necesitan para enfrentarse a los retos ante ellos, que son muchos. Te pedimos, Señor, que ellos sientan esa presencia tuya, para que tengan la confianza que

deben tener y sentirse con el poder que Tú les concedes. Te pedimos que los bendigas a ellos y a los suyos, que les concedas la salud que necesitan, física, espiritual y psicológica, para llevar a cabo sus funciones y las tareas y los retos ante ellos. Bendícelos, Señor, te lo pedimos cada uno de nosotros, este servidor tuyo y ellos también te lo piden. Bendícelos ahora y siempre, a sus familiares y a todos los colaboran con ellos. Por Jesucristo, nuestro Señor.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se permita a los fotoperiodistas acceder el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se posponga la consideración del Acta de la Sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 24 de marzo de 2011).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Tirado Rivera; la señora Arce Ferrer; y el senador Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera; senadora Arce Ferrer; senador Arango Vinent. Comenzamos con el senador Tirado Rivera.

Adelante, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: *El Nuevo Día*, periódico de circulación importante en el país, inició desde el domingo una serie de artículos sobre encuestas, según lo que piensa y se refleja, el país en un momento dado, específicamente el momento que estamos viviendo. Y no podía dejar pasar por alto este primer Turno Inicial para hablar un poco de esas observaciones que hace el pueblo sobre este Gobierno.

La primera, el país está desencantado, decepcionado, y le ha dado “F” al Gobernador Fortuño, “F”, nota más baja que a cualquier Gobernador en los últimos diez años de encuesta. Por cierto, ni tan siquiera a Aníbal Acevedo Vilá le dieron la “F” que le están dando a Fortuño, para estar claros.

Segundo, habla de la Legislatura, la opinión del país sobre la Legislatura es una opinión mala sobre una Legislatura que está en su peor momento en la historia de Puerto Rico; una Legislatura que lo que ha hecho es masacrar al país al frente en las escalinatas, a macanazo limpio; una Legislatura que le cerró las graderías al Pueblo de Puerto Rico por casi seis meses, sin que el pueblo pudiera tan siquiera entrar ahí; una Legislatura que aprobó la legislación para imponerle quince nuevos impuestos en la Ley 7; una Legislatura que aprobó la legislación para despedir treinta mil (30,000) empleados públicos; una Legislatura con un corrupto aquí en el Senado y con un narcotraficante, prácticamente, allí en la Cámara de Representantes. Sí, podemos decir que es narco,

usaba drogas y se fue de la Legislatura, lo sacaron. Y entre otros casos que hay. Ese es el legado de esta Legislatura al país, y el país está molesto.

Y hoy, cuarenta y siete por ciento (47%), contra veinticinco por ciento (25%), contra Luis Fortuño. Ustedes que aquí se pasan grabándonos, aquí mismo, donde me están grabando ahora, para que me graben bien, para cuando vayan a usar el video, como usaron los videos contra Alejandro García Padilla, que lo grababan desde aquí mismo, aquí está el resultado, cuarenta y siete (47) a veinticinco (25) en una encuesta. No refleja las elecciones, eso es un mero documento de trabajo, pero sí refleja en estos momentos que el país va por mal camino, que ustedes están por mal camino, que el Gobernador de Puerto Rico va por mal camino. Y la encuesta del país refleja algo bien importante, y es que este Gobierno no sirve. Como muy bien señalaba Alejandro García Padilla, este Gobierno no sirve; sin haber pasado la elección, ya el país está demostrando que este Gobierno no sirve.

Yo quiero ver la defensa que van a hacer ustedes, de Luis Fortuño, yo quiero ver la defensa que van a hacer a los ciento setenta y cinco mil (175,000) desempleados que están en la calle; uno de cada cuatro puertorriqueños están trabajando; la criminalidad sigue aumentando; uno de cada cinco que arrestan en los puntos de drogas lo pueden procesar, los demás no los procesan.

Así que, quería dejar para récord que hoy, 29 de marzo de 2011, Alejandro García Padilla está al frente en la encuesta de *El Nuevo Día*.

SRA. VICEPRESIDENTA: Todavía le falta mucho.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Hoy estoy consumiendo este Turno para hablar específicamente de un tema, pero también no puedo dejar pasar por alto de que si otro estuviera tan seguro de cuál va a ser la voluntad de los puertorriqueños en los próximos eventos electorales de 2012, no hubiese pospuesto su autoproclamación.

Así que, hay temas más importantes que sí deben ocupar a nuestro país, entre ellos dos actividades; una ya se llevó a cabo, organizada por el Comité de Calidad de Vida de la Cámara de Comercio, a quienes felicitamos por esa iniciativa, pues fue una convocatoria donde acudieron más de trescientas cincuenta (350) personas a exponer sobre el tema de la violencia en Puerto Rico, específicamente la violencia intrafamiliar. Y que de allí salieron varias recomendaciones reconociendo que es una situación, anteriormente decían que eran unos ciclos, pero que no es menos cierto que todos los sectores, no solamente el Gobierno, se tienen que unir para poder combatir la violencia que arropa a Puerto Rico.

A los organizadores de este foro, nuestra felicitación y nuestro, también, agradecimiento por haber dado ese espacio. Y esperamos que las alternativas que allí surgieron puedan ser ejecutadas no solamente por el Gobierno, como hemos dicho, sino por todos aquéllos que queremos una mejor calidad de vida para Puerto Rico.

Pero también quiero anticipar, ya en el Senado Federal se votó unánimemente una Resolución que declara el día 30 de marzo como "Día de los Veteranos de Vietnam". Igual Resolución fue sometida por la congresista Linda Sánchez, junto a nuestro Comisionado Residente y otros congresistas, y aquí mañana la Asamblea Legislativa en una ceremonia sencilla, pero cargada de mucho reconocimiento, de mucho respeto hacia nuestros veteranos y veteranas de Vietnam, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en La Rotonda, y luego las organizaciones, en el caso de la organización presidida por el compañero y amigo Pedrosa, estará también llevando ofrendas florales al Monumento del Veterano.

Mucho hemos aprendido, y nos queda todavía por aprender, de cómo se sienten los hombres y mujeres que exponen lo mejor que Dios nos da, que es la vida. Y en el caso de los veteranos de Vietnam, que en aquel entonces todavía el servicio militar era obligatorio, Puerto Rico también dijo presente y hoy, hombres y mujeres, están todavía, muchos de ellos, clamando por beneficios. Y yo soy de las que creo que aquéllos que sirven bien tienen que recibir también calidad de servicio. Y reconocer que muchas de las libertades que hoy disfrutamos en Puerto Rico, al igual que en otros países, se lo debemos al compromiso, a la valentía de los hombres y mujeres que sirven en las Fuerzas, lo que llaman Fuerzas Armadas.

Y yo confío que mañana, quizás tú tienes un compañero o compañera de trabajo, un familiar, un vecino, dale ese abrazo solidario, que no sea una mera gestión del Congreso de los Estados Unidos, de esta Asamblea Legislativa, que sea el sentir de todos aquéllos y aquéllas que de forma mayoritaria valoramos a nuestros veteranos y, de una forma muy especial, a nuestros veteranos y veteranas de Vietnam. Honra a quien honor merece.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta; compañeros Senadores y Senadoras.

Me alegro que el compañero Cirilo Tirado haya tocado la encuesta del periódico *El Nuevo Día* de la manera que lo hizo. Y me imagino que debe sentirse preocupado con la percepción que por sus acciones influyen e inciden en la percepción del pueblo sobre la Asamblea Legislativa, sobre la de él y sus compañeros de Minoría.

Con respecto a la percepción que existe en la Asamblea Legislativa, no es sorprendente que el Pueblo de Puerto Rico, al igual que los pueblos de todas las democracias del mundo –y no lo digo como una manera de justificación, sino de entendimiento-, todas las Legislaturas del mundo, todos los pueblos que viven en la democracia no están satisfechos con sus Legislaturas ¿Por qué? Pues, podemos entrar en muchas razones o muchas explicaciones.

La realidad que el compañero Cirilo Tirado, que él estuvo en Mayoría en el 2001 al 2004, cuando aprobaron la Ley de Comunidades Especiales que descapitalizó el Banco y el Presidente del Banco, cuando la Administración pasada del Partido Popular, criticó eso mismo que sucedió con la Asamblea Legislativa; y fueron los mismos que aprobaron las leyes que aumentaron las contribuciones al Pueblo de Puerto Rico, fueron los mismos que tomaron decisiones en contra del Pueblo de Puerto Rico.

La realidad es que la encuesta de *El Nuevo Día* es una campana de alerta al pueblo y a sus funcionarios electos para que revisen, entiendan y rediseñen, si hay que rediseñar o continuar, si tienen que continuar, con las estrategias necesarias en un momento dado, es una expresión, un sentimiento de unos encuestados sobre un tema en específico.

Así que con eso, en realidad, me imagino que él no debe estar muy contento con los resultados con respecto a lo que a él se refiere y a los miembros de Delegación de la Minoría se refiere porque, obviamente, él lleva más años que nosotros en esto y es parte integral de la percepción que pueda existir en la Asamblea Legislativa.

Así que, no porque lleve mucho tiempo es bueno ni porque lleve poco, también. Pero ciertamente, esa experiencia de él y esa manera que ha podido proyectar la Asamblea Legislativa de su comportamiento, pues incide en el bien o en el mal de lo que sea, con respecto a la percepción del pueblo.

Ciertamente, esta Asamblea Legislativa ha legislado mayores reformas en Mayoría que cualquier otra Asamblea Legislativa en décadas; Reforma Contributiva, donde le hemos dado más de

1,200 millones de dólares anuales al Pueblo de Puerto Rico, ponérselo en los bolsillos, cuando ellos mismos legislaron todo lo contrario; cuando las personas que ganan veinte mil (20,000) dólares o menos pagan cero contribuciones. Hoy, el pueblo recibe más dinero en sus bolsillos, gracias a las decisiones de esta Asamblea Legislativa; contrario al apoyo de ellos, que ellos le votaron en contra de eso.

Así que esa reducción en las contribuciones está directamente relacionada con la acción de esta Asamblea Legislativa. Tal vez hemos fallado en comunicarlo, ¿pero saben qué? Tampoco creo que hemos fallado en comunicarlo, es parte del proceso del que el pueblo vea en sus propios bolsillos la diferencia, ahora cuando llenen las planillas, y lo vean mes a mes.

Hoy, el pueblo tiene una mejor salud y mayor acceso a la salud, gracias a la Reforma de esta Asamblea Legislativa, contrario a la Asamblea Legislativa del Partido Popular, que lo que hizo fue que eliminó a doscientos mil (200,000) puertorriqueños del derecho a la salud, un derecho sagrado. Ellos legislaron para quitarte a ti, pueblo, la Reforma y la Tarjeta de Salud. Doscientos mil (200,000) puertorriqueños; viejitas en los residenciales yo he visto, con las piernas hinchadas, problemas de circulación, problemas cardiovasculares, que dicen, Senador, no tengo con qué ir a un médico porque el Partido Popular me quitó la Reforma. Esta Asamblea Legislativa le dio a ese pueblo la Reforma y le mejoró las oportunidades; ya no tienen que ir a pedir un referido para poder ser atendidos o para medicinas o para laboratorios.

Esta es la Asamblea Legislativa que salvó el crédito de Puerto Rico, la misma que ellos destruyeron. Esta es la Asamblea Legislativa que tomó las decisiones correctas, porque a diferencia de ellos, los políticos piensan en las próximas elecciones, los líderes pensamos en las próximas generaciones. Y estamos trabajando para poner a Puerto Rico hacia delante durante las próximas generaciones. Las cosas se hacen bien, no se hacen para efectos electoreros, no se hacen para conseguir un voto temporero y que después te puedan quitar.

Y yo estoy convencido, y el pueblo así, poco a poco, se va a ir dando cuenta, según pueda interactuar con esos cambios y los beneficios, de cómo se ha beneficiado con las leyes de reformas de esta Asamblea Legislativa, esta Asamblea Legislativa.

Esta Asamblea Legislativa aprobó la nueva Reforma de Permisos, un trabajo extraordinario de la compañera Norma Burgos; y aprobó la Ley de Alianzas Público Privadas, que fue reconocida por el Consejo de Gobiernos Estatales como legislación modelo para toda la Nación. Orgullosos nos tenemos que sentir de ese trabajo; felicidades a la compañera Norma Burgos por ese trabajo extraordinario y dedicado que demuestra que cuando uno se dedica y trabaja, como esta Asamblea Legislativa trabaja, produce productos buenos. Ese reconocimiento que hoy va a servir, esa legislación de modelo a los cincuenta Estados de la Nación, para que la igualen, para que la imiten, es razón para estar orgullosos del trabajo de esta Asamblea Legislativa. Allá ustedes, que estarán avergonzados de su propio trabajo.

Esta Asamblea Legislativa es la que salvó ese crédito, la que reformó los procesos de permisología, la que creó la Alianza Público Privada, la que ha hecho que en los últimos seis meses del año pasado se puedan contratar veintisiete mil (27,000) empleos nuevos, netos. Cuando ustedes estuvieron en el poder, de 2001 al 2008, doscientos mil (200,000) empleados de la empresa privada fueron despedidos y ustedes miraron para el lado y les importó un bledo y continuaron deteriorando los sistemas económicos, la capacidad crediticia de Puerto Rico, la destrucción de este país, y el éxodo de medio millón de puertorriqueños que decidió irse de este país y de esta Isla bendita, de este territorio colonial, buscando la estadidad, buscando la oportunidad y la mejor igualdad para toda su familia. Esa es la realidad. Y esta Asamblea Legislativa, por el contrario, ha estado trabajando para reformar, reencaminar.

Nosotros, básicamente, señora Presidenta y compañeros Senadores y Senadoras, el Partido Popular dejó demolido un edificio, lo demolieron, lo implosionaron, rompieron las relaciones con todas las conexiones con el Gobierno Federal, rompieron las relaciones a nivel de los Estados, deterioraron la capacidad de gobernanza de este país, promovieron el que los independentistas y los anarquistas controlaran muchos de los foros para crear inestabilidad política, económica y social. Esto es un país de ley y orden, esto es un país de respeto, gústele o no le guste. Pero la realidad es que cuando ustedes gobernaron Puerto Rico se puso más pobre y se puso más desesperado.

Y yo estoy convencido, convencido que las elecciones son en noviembre de 2012, y lo que yo veo en la calle es que el pueblo -y yo escucho el mensaje del pueblo- el pueblo quiere poder sentir este cambio que se lo estamos transformando, y lo van a estar sintiendo, lo van a estar viendo. Pero realmente nos tomó dos años construir la zapata de un edificio que ustedes implosionaron y hemos tenido que construir desde abajo este nuevo país, hemos tenido que darle de nuevo la zapata a este país, y estamos en ese proceso.

Y ciertamente, les puedo augurar que si ustedes piensan que van a ganar las elecciones, sigan soñando de ese la'o, que van a tener un despertar triste y un despertar sumamente frustrante, porque el pueblo no quiere volver a los años de destrucción, de desolación, de persecución, y de ese Partido Popular que juró en el 2008 -y si es que tienen palabra, pues decidirán si la continúan o no-, jurar en el 2008 defender la libre asociación. Yo quiero ver ahora qué va a hacer ese Partido Popular. Porque la realidad es que es el Partido Popular que cree en que Puerto Rico quiere tener mejoras al ELA, y el ELA solamente lo puede mejorar, con respecto a que si quieren mejorarlo, no de la presente relación, tiene que ser una libre asociación.

Así que, señora Presidenta, para terminar, mis comentarios, primero, van dirigidos al Pueblo de Puerto Rico. Este partido, esta Asamblea Legislativa y este Gobierno han creado las mayores reformas en la historia para beneficiarte a ti, pueblo; y ciertamente, todos queremos ver resultados inmediatos. Y la realidad es que los resultados se van dando cuenta y se van notando poco a poco, pero ciertamente, ya se están notando, ya hay crecimiento económico, ya hay resurgimiento, ya, de nuevo, se ve la ebullición económica comenzando, algo que por cinco años, seis años, se perdió en este país. Y ya hay esperanza, ya está la luz al final del túnel, y esa luz sigue siendo el Partido Nuevo Progresista, y con la prosperidad, progreso e igualdad que representamos, porque cuando el PNP gobierna Puerto Rico progresa.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1922, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1970, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado con enmienda, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 706 y de la R. C. de la C. 592.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2371 y de la R. C. de la C. 895.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 547 y 582.

De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Educación y Asuntos de la Familia, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1946.

De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1779.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 24 de marzo de 2011)

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1994

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre las razones para que las compañías de

telefonía móvil, de cualquier tipo, no ofrecieron sus servicios o su cooperación durante el simulacro de tsunami llevado a cabo en Puerto Rico el día 23 de marzo de 2011; y para cualquier otro fin relacionado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1995

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de Gobierno realizar una investigación abarcadora en torno a la otorgación de contratos de opción de arrendamiento durante el año fiscal 2008-2009, a la Compañía Babcock & Brown Renewable Holdings y/o Pattern Energy con el propósito de realizar estudios para el establecimiento de molinos de vientos[*sic*] para crear energía eólica en terrenos pertenecientes a la Autoridad de Terrenos y Autoridad de Tierras durante el año fiscal 2008-2009.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1996

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a investigar sobre los problemas que enfrenta la Escuela Elemental Dr. Clemente Fernández ante la falta de materiales, herramientas y condiciones salubres en el plantel para el cabal funcionamiento de la misma.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1997

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura a realizar una investigación a los fines de evaluar la viabilidad de construir un teleférico que conecte a la Isla grande con la Isla municipio de Vieques.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(martes, 29 de marzo de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2041

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales (Ley de Cierre)”; a los fines de permitir que las empresas puedan comenzar sus operaciones desde las 9:00 a.m.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO; DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2042

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir el Artículo 2.44 y enmendar el Artículo 23.01 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para establecer un registro electrónico del pago de derechos anuales para los autobuses de la Autoridad Metropolitana de Autobuses que son utilizados exclusivamente para el transporte colectivo y para eximir a éstos de exhibir el marbete como evidencia del pago de los derechos anuales y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2043

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 169 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda persona que altere, interfiera u obstruya el medidor o contador de agua, gas, electricidad u otro fluido, con el propósito de defraudar a otro, incurrirá en delito grave de cuarto grado; para disponer que para fines de dicho Artículo se considerará como una alteración, interferencia u obstrucción cualquier alteración, modificación o desconexión de cualquier medidor o contador cubierto por dicha disposición así como la remoción o instalación de cualesquiera equipos, mecanismos, artefactos, componentes o elementos extraños a dicho medidor o contador en su estado normal o que tenga el efecto de alterar el funcionamiento adecuado y correcto del mismo o la medición veraz o certera del suministro o consumo del fluido en cuestión; y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2044

Por el señor Rivera Schatz:

“Para renumerar[*sic*] el inciso (20) como inciso (21) y añadir un nuevo inciso (20) al Artículo 4 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir entre los poderes y funciones del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia de Puerto Rico la facultad de investigar el hurto o la apropiación ilegal de los servicios públicos esenciales de agua y energía eléctrica, así como la alteración, interferencia u obstrucción de los medidores o contadores de dichos servicios; disponer que dicho Negociado tendrá la responsabilidad primaria, pero no exclusiva, entre las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno Estatal encargadas de ejercer las funciones de ley y orden y seguridad pública de investigar el hurto o la apropiación ilegal de los servicios públicos esenciales de agua y energía eléctrica y la alteración,

interferencia u obstrucción con los medidores o contadores de dichos servicios; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2045

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Ley del Inventario Digital de Propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a fin de mantener una base de datos de los inmuebles que la agencia y sus entidades adscritas administra en formato digital, y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**P. del S. 2046

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para adoptar la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011; incorporar definiciones; establecer la misión, autonomía y exclusiones de ley de la Oficina de Ética Gubernamental; establecer el proceso para el nombramiento, el término, los requisitos y el sueldo, las restricciones del cargo, el procedimiento de selección, de separación y de destitución del cargo de la Dirección Ejecutiva; establecer las facultades y poderes de la Oficina y de la Dirección Ejecutiva y el acceso a la información y a los servicios; establecer las disposiciones sobre los Comités de Ética Gubernamental, su composición y juramentación, sus funciones y deberes, y las sanciones y las penalidades; establecer las disposiciones sobre el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético, su política de prevención, sus facultades y deberes, la educación continua y las sanciones; adoptar el Código de Ética para los servidores públicos y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva, las prohibiciones éticas de carácter general; las prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios; las prohibiciones relacionadas con la representación de intereses privados conflictivos con las funciones oficiales; establecer el deber de informar sobre situaciones de posibles acciones anti éticas o de conflicto de intereses; establecer las restricciones para las actuaciones de los ex servidores públicos; establecer las sanciones y penalidades de las violaciones al Código de Ética, tanto penales, civiles, administrativas o judiciales; adoptar las disposiciones sobre informes financieros que aplican a los servidores y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial; su aplicabilidad; la frecuencia y alcance de los informes financieros, la presentación y juramento de los informes, el contenido de los informes, las acciones relacionadas con los informes financieros, las prohibiciones relacionadas con el informe financiero y las sanciones y penalidades, tanto penales, civiles, administrativas o judiciales; establecer la inspección y el acceso público a los informes financieros, el acceso a entidades fiscalizadoras, las acciones contra los que suministren información no autorizada y la conservación de los informes financieros; adoptar las disposiciones sobre candidatos a puestos electivos y nominados, el formulario de solvencia económica y ausencia de conflictos y la educación; adoptar las disposiciones sobre la investigación, adjudicación y revisión judicial; establecer disposiciones generales sobre la asignación de fondos, la separabilidad

de disposiciones, la vigencia y la cláusula derogatoria, mediante la cual se deroga la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2047

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 2.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a fin de establecer Juntas de Inscripción Permanente en los Centros de Servicios al Conductor; para otros fines.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2048

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 54 de la Ley Núm. 149 de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de añadir el recogido de café como parte de la pena de servicio comunitario; para otros fines.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2049

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de establecer que la población correccional de custodia mínima trabaje en el recogido de café; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

**Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1998

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Olga Báez de Lugo, en ocasión de dedicársele la Segunda Feria de Salud y Servicios, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distritito[*sic*] de Ponce.”

R. del S. 1999

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al especialista Ryne Aaron Flores, con motivo de ser aceptado en la escuela preparatoria de West Point, Estados Unidos.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2918

Por la Comisión del Trabajo y Relaciones Laborales:

“Para enmendar los artículos 2, 2A y 2D, y para añadir un nuevo Artículo 2B-1, en la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines de flexibilizar la carga económica que representa para los camioneros el que costeen las pólizas de la Corporación para el Fondo del Seguro del Estado; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1268

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 201 de 8 de agosto de 2008, el cual ordena a toda compañía privada, cooperativa, institución bancaria local o extranjera que provea servicios de cajeros automáticos en la jurisdicción de Puerto Rico, a implantar en todos los cajeros automáticos la opción de teclados con Sistema “Braille”, así como, el sistema para utilizar auriculares, a fin de autorizar al Procurador de las Personas con Impedimentos a imponer multas administrativas por el incumplimiento de la Ley.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 1569

Por el señor Colberg Toro:

“Para enmendar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, con el fin de restituir como décima opción a la Oficina de Conciliación y Arbitraje de la Comisión de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1780

Por la señora Vega Pagán:

“Para añadir un inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de imponer la responsabilidad al Secretario de desarrollar módulos temáticos en los niveles intermedio y prevocacional integrando estrategias de manejo de conflictos, prevención de violencia, maltrato, comunicación efectiva en el hogar y la comunidad.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 2666

Por el señor Aponte Hernández:

“Para añadir un nuevo Artículo 16 y renumerar[*sic*] los Artículos 16, 17 y 18 vigentes, como 17, 18 y 19 respectivamente, de la Ley Núm. 254 de 30 de noviembre de 2006, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de radicar informes anuales en relación al cumplimiento con las disposiciones de la referida ley.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 2930

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para añadir un nuevo apartado (5) al inciso (r) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico"; y para añadir un nuevo apartado (5) al inciso (u) del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados reparar en un término no mayor de veinte (20) días naturales todo hidrante que así lo requiera luego de que le sea notificado por el Cuerpo de Bomberos; y a su vez, facultar al Jefe de Bomberos a acudir a los tribunales con un Recurso de Mandamus cuando la referida corporación pública incumpla con su obligación de reparar los hidrantes según les fuera notificado; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 2955

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como la “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”, para atemperarla al ordenamiento jurídico vigente al eliminar como requisito para ser nombrado Registrador de la Propiedad el ser miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 3151

Por el señor Peña Ramírez:

“Para enmendar la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, en su Artículo 3, Inciso (36) y Artículo 4, Sección 4.1, y red denominar la actual “Oficina de Recursos Humanos del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico” (ORHELA) como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos” (OCALARH), a fin de que se incorpore en su nombre institucional las funciones ministeriales que ésta realiza.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3271

Por las señoras y señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Valle, Jiménez Negrón, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora, Vega Pagán, Ferrer Ríos, Torres Cruz, Colberg Toro, Cruz Soto, Jaime Espinosa, Hernández Montañez, Hernández López, López de Arrarás, Méndez Silva, Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez de Corujo, Rodríguez González, Torres Ramírez, Varela Fernández, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para designar el área donde ubica el edificio El Capitolio y demás estructuras que forman parte de la Asamblea Legislativa como el Distrito Capitolino; requerir a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio desarrollar un plan de conservación, restauración, mantenimiento y desarrollo de la zona donde éste ubica; ordenar la transferencia de terrenos y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 48

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la Carretera Estatal PR-188, que discurre desde el Municipio de Canóvanas hasta el Municipio de Loíza, con el nombre “Don Luis A. Ferré Aguayo”.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 812

Por el señor Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres transferir libre de costo al Municipio de Gurabo las facilidades donde ubica la Oficina Regional Zona 10 de Rescate, cuya localización se detalla en la Sección 1 de esta medida, para el desarrollo de un centro de salud en dicho municipio.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 949

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, a la Autoridad de Energía Eléctrica y al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cuarenta mil veintiún dólares con veintinueve centavos (\$40,021.29), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1847 de 21 de septiembre de 2004, Sección 1, Apartado B, inciso 4; Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Sección 1, Apartado A, incisos 7, 15, 16, y 19 sub-incisos ddd y xxx del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 191 de 6 de diciembre de 1993, Sección 1, Apartado A, inciso 1, sub-incisos c y d; Resolución Conjunta Núm. 202 de 6 de diciembre de 1993, Sección 1, Apartado A, inciso 1, sub-inciso a; Resolución Conjunta Núm. 341 de 9 de agosto de 1995, Sección 1, Apartado a; y de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 23 de diciembre de 1995, Sección 1, Apartado E, incisos 1 y 2, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 984

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar al Municipio de Vieques la cantidad de ochenta y dos mil (82,000) dólares, provenientes del Inciso A, Apartado ii de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1036

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar a la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes de la Ley Núm. 462 de 23 de septiembre de 2004 adscritos a la propia Comisión para el año fiscal 2005-2006, otorgados mediante la Orden Ejecutiva OE-2005-58, para sufragar gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2666; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2918;

los P. de la C. 1268; 1569; 2930; 2955; 3151; 3271 y las R. C. de la C. 48; 812; 949; 984 y 1036 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1016; 1288; 1329; 1854 y la R. C. del S. 601.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 156; 897; 1028; 1211; 1602; 1664; 1734 y la R. C. del S. 71.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1087 y la R. C. de la C. 1032.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1087 y la R. C. de la C. 1032 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1500, en la cual serán sus representantes los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Silva Delgado y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, González Colón, Rodríguez Aguiló, López Muñoz y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. del S. 223, en la cual serán sus representantes los señores Correa Rivera, Chico Vega, Rivera Guerra, Casado Irizarry y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. del S. 484, en la cual serán sus representantes los señores Torres Calderón, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. del S. 693, en la cual serán sus representantes los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, León Rodríguez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. del S. 1275, en la cual serán sus representantes los señores Colón Ruiz, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. del S. 1545, en la cual serán sus representantes los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Torres Calderón y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. de la C. 2195, en la cual serán sus representantes los señores Colón Ruiz, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. de la C. 2224, en la cual serán sus representantes los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Ramos Peña, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. de la C. 3034, en la cual serán sus representantes los señores Silva Delgado, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno a la R. C del S. 224, en la cual serán sus representantes los señores Silva Delgado, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir a los miembros del Comité de Conferencia en torno a la R. C del S. 279, en la cual serán sus representantes los señores González Colón, Márquez García, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1787 y la R. C. del S. 295.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 617 y de las R. C. de la C. 755 y 1032, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 126, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 470 y 1087.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del licenciado Max Pérez Preston, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, el cual, por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final los P. del S. 1328 y 1745, los aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base los textos enrolados, sin enmiendas

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una notificación de la Cámara de Representantes con cinco (5) Proyectos que han aprobado con enmiendas; el Proyecto del Senado 1016, los Proyectos del Senado 1288, 1329, 1854; y la Resolución Conjunta del Senado 601, para que en las cinco medidas se concurren con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se concurre con las enmiendas realizadas en la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 1016, 1288, 1329, 1854; y la Resolución Conjunta del Senado 601?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, hay objeción en dos de ellas, no en todas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En cuáles dos?

SR. BHATIA GAUTIER: En el Proyecto del Senado 1854 y Proyecto del Senado 1329.

SRA. VICEPRESIDENTA: De ser así, en las restantes no hay objeción; por lo tanto la concurrencia, en específico, de las restantes medidas, que son el Proyecto del Senado 1016, el Proyecto del Senado 1288, la Resolución Conjunta del Senado 601 no hay objeción, así que se concurre.

Con relación a la concurrencia de los Proyectos del Senado 1854 y 1329, como hay objeción, vamos a llevarlo a votación. Los que estén a favor de la concurrencia en ambos Proyectos se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobados.

Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo y se le otorgue el consentimiento, en el inciso s., a la Cámara de Representantes, a solicitar la devolución de los Proyectos de la Cámara 617; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 755 y 1032, con el fin de reconsiderarlos; para que se le otorgue el consentimiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y se reciban todos los Mensajes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben todos los Mensajes.

- - - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 564 y 2039.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1886, y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2010, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la señora Emerilda Torres Torres, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Coamo, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 32 titulada “Resolución de

la Honorable Legislatura Municipal de Coamo, para solidarizarse con el Municipio Autónomo de Coamo y su Alcalde para la construcción de unas nuevas facilidades hospitalarias en la ciudad de Coamo, por el sistema de salud Hospital Menonita, Inc. institución de servicios sin fines de lucro dedicada al cuidado de la salud; y para otros fines.” y la Resolución Núm. 33 titulada “Resolución de la Honorable Legislatura Municipal de Coamo, en respaldo al Municipio Autónomo de Coamo y su Alcalde para endosar la remodelación del Parador Baños de Coamo, propuesto por la gerencia del Coamo Spring Golf; y para otros fines.”

Del señor Carlos Rodríguez Sierra, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al periodo comprendido hasta el 30 de junio de 2010, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta 208 de 2003.

De la licenciada María del Mar Ortiz Rivera, Directora, Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2010, del Centro de Digitalización, según lo dispuesto en la Ley Núm. 21 de 2004.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-11-05 y M-11-06 Municipio de Cidra y M-11-19, M-11-20 y M-11-21 Municipio de Guayanilla.

Del señor Miguel Cordero López, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual Tarifa Fija para los Clientes de los Residenciales Públicos bajo la titularidad de la Administración de Vivienda Pública, según lo dispuesto en la Ley Núm. 69 de 2009.

Del señor Armando Valdés Prieto, Asesor, Oficina del Senador Eduardo A. Bhatia Gautier, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Bhatia Gautier de la Sesión del jueves, 28 de abril de 2011, ya que estará participando de la reunión del Comité Ejecutivo y Business Board of Advisors, que el Caucus Nacional de Legisladores Estatales Hispanos celebrará en Chicago, Illinois.

De la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves, 24 hasta el martes, 29 de marzo de 2011.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se excuse al senador Eduardo Bhatia, en el inciso g), una comunicación solicitando que se le excuse el jueves, 28 de abril de 2011, ya que estará fuera del país.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senador Bhatia, es que son más días si es para la misma actividad de...

SR. ARANGO VINENT: Es para el National Hispanic Caucus.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debe ser de todos los trabajos legislativos, Senador, no solamente ese día.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, usted tiene toda la razón, así que esto será enmendado, que a lo mejor en la sesión del jueves lo enmendamos para mí y para los demás legisladores.

SR. ARANGO VINENT: Pues vamos a hacer una cosa, vamos a no considerar ésta.

SR. BHATIA GAUTIER: Para todos los legisladores que...

SR. ARANGO VINENT: No, no, cada uno que lo presente en su momento. Pero vamos a hacer una cosa, vamos a no considerarla hasta que la actualice y cuando la actualice, entonces la consideramos. Así que, en estos momentos, que no se actúe sobre el inciso g).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Y para que se excuse de los trabajos legislativos al senador González Velázquez, del 29 de marzo al 1ero. de abril.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4102

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al honorable Jaime H. Barlucea Maldonado, Alcalde de Adjuntas, por la labor que está realizando en beneficio del pueblo de Adjuntas, en especial por la salud, en ocasión de la celebración de la Segunda Feria de Salud y Servicios, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distrito de Ponce, el honorable Luis A. Berdiel Rivera.”

Moción Núm. 4103

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar el más sentido pésame a la Familia Hernández Rivera, por el fallecimiento de don Ciprián Hernández Rivera.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 1998

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender, a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Olga Báez de Lugo, en ocasión de dedicársele la Segunda Feria de Salud y Servicios, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distrito de Ponce, **Honorable Luis A. Berdiel Rivera.**”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico [~~y Senador del Distrito de Ponce,~~] ha tenido la iniciativa de llevar a cabo varias Ferias de Salud y Servicios en los pueblos que integran el Distrito Senatorial de Ponce. Como parte de la celebración de estas Ferias, es menester reconocer a personalidades que se hayan identificado con los pueblos a ser impactados por estas Ferias.

La señora Olga Báez de Lugo, maestra de escuela elemental y trabajadora social retirada, [~~del gobierno,~~] que por sus **ejecutorias en** [~~compromiso con~~] el servicio público le dedicamos esta Feria de Salud y Servicios en el Municipio de Adjuntas, Puerto Rico. Nació en el Barrio Capáez del mencionado pueblo. Obtuvo su diploma de cuarto año en la Escuela Superior Washington Irving de Adjuntas, [-] e ingresó a la Universidad Católica, [~~del~~] Recinto de Ponce, donde obtuvo el grado de Bachillerato en Artes. Ha dedicado **toda** su vida profesional al servicio público, [¿] como educadora y trabajadora social. Casada con Jorge Lugo Sepúlveda. Ha realizando trabajo voluntario en la Escuela Superior José E. Lugo de Adjuntas. Actualmente disfruta de su retiro del servicio público y a la crianza y educación de sus nietos.

Es por ello, que para el Senado de Puerto Rico[¿] es menester reconocer [~~la~~] **su** trayectoria **de** servicio profesional, como maestra y trabajadora social, para con su comunidad y todos aquellos que la conocemos, representa un digno ejemplo de lo que es soñar, trazarse metas, luchar y comprometerse con el servicio público de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-[~~Para~~] **Extender**, a nombre del Senado del Puerto Rico la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Olga Báez de Lugo, [~~tras~~] **en ocasión de** dedicársele la Segunda Feria de Salud y Servicios, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador del Distrito de Ponce, Honorable Luis A. Berdiel Rivera.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Olga Báez de Lugo, en **los** actos de dedicación el viernes, 1 de abril de 2011, en las facilidades de la Plaza de Recreo[¿] Arístides Moll Boscana de Adjuntas, Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1999

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al especialista Ryne Aaron Flores, con motivo de ser aceptado en la escuela preparatoria de West Point, Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuánto orgullo y satisfacción sentimos los puertorriqueños cuando un hijo de nuestra Isla del Encanto logra sobresalir en el desempeño de sus funciones. Más aún, cuando su labor hace historia en y fuera de Puerto Rico.

El soldado Ryan Aaron Flores, de Isabela, se convirtió en el primer reservista puertorriqueño en ser aceptado a la escuela preparatoria de West Point, una de las universidades estadounidenses más prestigiosas, según la revista Forbes. Ser aceptado en West Point no es tarea fácil. La

Academia recibe más de 20,000 aplicaciones cada año. Sólo 1,300 candidatos son seleccionados, de los cuales sólo 68 asientos son designados para miembros de la Reserva del Ejército.

Cabe destacar que este extraordinario reservista puertorriqueño fue recibido por el general de brigada Fernando Fernández, comandante del Primer Comando de Apoyo a la Misión de Reserva del Ejército de los Estados Unidos. Este comandante se refirió a las ejecutorias del soldado Ryne Aaron Flores como un logro único e histórico, no sólo para Aaron Flores, sino también para la Reserva del Ejército y especialmente para su comando.

La madre del especialista, Eydie Flores, afirmó que se siente muy orgullosa de él, ya que siempre se ha desempeñado muy bien académicamente y **se ha preparado** físicamente.

El especialista Flores se reportará en julio de este año. Una vez termine la escuela preparatoria, continuará en el programa regular de West Point, con una fecha de graduación en el 2016.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece del logro de este puertorriqueño y lo exhorta a continuar con su compromiso y deseo de superación que siempre le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al especialista Ryne Aaron Flores, con motivo de ser aceptado en la escuela preparatoria de West Point, Estados Unidos.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al especialista Ryne Aaron Flores.~~[oportunamente.]~~

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 12, 76, 78, 83, 114, 248, 252, 253, 254, 255, 257, 260, 263, 269, 280, 411, 473, 484, 486, 493, 503, 535, 579, 687, 691, 695, 743, 1004, 1132, 1216, 1309, 1359, 1439, 1448, 1550, 1622, 1701, 1774, 1778, 1779, 1882, 1972, 2153, 2166, 2273, 2279, 2286, 2299, 2316, 2328, 2331, 2380, 2438, 2460, 2479, 2539, 2582, 2601, 2644, 2691, 2730, 2842, 2850, 2861, 2928 y 3026.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 21, 31, 110, 114, 134, 151, 166, 169, 173, 180, 209, 222, 247, 266, 269, 273, 277, 289, 365, 439, 459, 473, 520, 541, 560, 586, 626, 648, 674, 675, 820, 821, 869, 968, 1004, 1006, 1092, 1130, 1135, 1223 y 1363.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 68, 81, 82, 83, 186, 215, 217, 237, 240, 423, 449, 461, 500, 617 y 646.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. de la C. 121,129, 529, 532, 684, 688, 694, 798, 830, 834, 835, y 836.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay cuatro mociones radicadas por la senadora Raschke Martínez solicitando, en varias medidas de su Comisión, noventa (90) días laborables adicionales, para que las cuatro mociones se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para devolver el Informe del Proyecto de la Cámara 17 a la Comisión de Salud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: De igual manera, el Informe del Proyecto del Senado 1389, para que se devuelva a la Comisión de Salud y Bienestar Social.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y para que se releve a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura la consideración del Proyecto del Senado 1447, en conformidad con la Sección 32.1 del Reglamento del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descarguen y se incluyan dos Resoluciones de Felicitación, la 2000 y la 2001.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

SR. ARANGO VINENT: En la 2000, para que se incluya a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes a levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres días consecutivos, desde el miércoles, 30 de marzo, hasta el lunes, 4 de abril.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 1580, 1843; los P. de la C. 845, 1185, 1930, 2138, 2840).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para conformar un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 40, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital”, a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según datos obtenidos a través del Censo de los Estados Unidos en el área geográfica de San Juan existen un total de 182,101 unidades de vivienda, de las cuales un 89% ó 163,462 se encuentran ocupadas y un 10.2% ó 18,639 se encuentran desocupadas. A pesar de este alto número de viviendas disponibles, de los mismos se desprende que sólo 90,934 ó el 55% del total de unidades de viviendas ocupadas son sus propietarios y 72,528 o el 44.4% del total anterior son ocupadas por meros inquilinos.

El sólo pensar que existen 72,528 familias alquilando una residencia en el área geográfica de San Juan, pone de manifiesto lo inoperante de las gestiones que han realizado distintas administraciones gubernamentales para combatir esta desigualdad social. Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico intervenga a manera de ente facilitador en esta situación en aras de asistir a las familias sanjuaneras a poder adquirir una unidad de vivienda propia.

Se reconocen los distintos esfuerzos gubernamentales que han tratado de atajar esta situación en toda la Isla, mediante la promulgación de leyes especiales con el fin de revitalizar todos los centros urbanos, brindando subsidios para viviendas de interés social con especial atención a las personas de edad avanzada y con impedimentos. Sin embargo, el Municipio de San Juan requiere de una atención especial tomando en cuenta que es el pueblo de mayor densidad poblacional y es donde se encuentran los centros financieros, comerciales y gubernamentales más importantes ~~del país de~~ Puerto Rico.

Es de todos conocido cómo las largas distancias del área de trabajo pueden afectar la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Al residir en tan lejana distancia es menos el tiempo de descanso y sueño con el que se cuenta, amén de que se disfruta menos de las familias.

Tomando en cuenta las problemáticas planteadas, es indispensable que las autoridades competentes atiendan integralmente esta situación. Es el propósito de esta Ley hacer más accesible a todos los interesados, una residencia en los centros urbanos de la Ciudad Capital. Esta medida tendrá el doble efecto de hacerle justicia a todos los necesitados de una residencia propia y además, redundará en repoblar los centros urbanos que con el pasar de los años han perdido todo su esplendor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título de la Ley

Esta Ley se conocerá por el nombre de “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital”.

Artículo 2.- Política Pública

Es la política pública del Gobierno de Puerto Rico brindar a todas aquellas personas desprovistas de una vivienda propia las herramientas necesarias para poder adquirir una propia que les provea sentido de pertenencia, bienestar y calidad de vida mientras se cumple con un doble propósito al densificar los centros urbanos localizados en el área geográfica del Municipio de San Juan.

Es la contención del Estado que a pesar de los grandes esfuerzos realizados por todas las entidades gubernamentales y con el pasar de las administraciones públicas no se ha logrado acometer una política pública uniforme y visionaria que detenga la proliferación de centros urbanos decadentes y no aptos para vivir. Los mismos, al contar con bajos índices de residentes han sido asediados por comercios ajenos a su entorno original. La criminalidad, prostitución, drogadicción y otros males azotan sin misericordia los mismos, afectando adversamente la calidad de vida de los aún residentes en los centros urbanos de la Ciudad Capital.

Es imperativo que el Gobierno de Puerto Rico en aras de frenar esta alarmante situación se convierta en un interventor para que familias que no posean un hogar propio se hagan de una vivienda mientras los centros urbanos de la Ciudad Capital se revitalizan, se repoblan y se mueven hacia una reestructuración positiva sin precedentes.

Artículo 3.- Centros Urbanos de la Ciudad Capital

Serán conocidos como los Centros Urbanos de la Ciudad Capital de Puerto Rico, San Juan: el Viejo San Juan, incluyendo a Puerta de Tierra, Santurce, Condado y Río Piedras. Además, serán considerados como centros urbanos bonafide para todos los propósitos legales de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”.

Artículo 4.- Subsidio Especial para la Compra de Unidades de Vivienda en los Centros Urbanos de la Ciudad Capital

Por la presente se otorga un subsidio especial, que será administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan, a toda persona o familia que desee adquirir una unidad de vivienda individual o que sea parte de un proyecto en los Centros Urbanos de la Ciudad Capital de Puerto Rico, que se determinará a base del ingreso anual bruto de los mismos. La cantidad a otorgarse será aplicada al pronto o a los gastos relacionados a la adquisición de una vivienda.

El monto otorgado se basará en las siguientes clasificaciones:

Ingreso Bruto Anual hasta \$40,000.00 se aportará hasta \$25,000.00
Ingreso Bruto Anual hasta \$50,000.00 se aportará hasta \$20,000.00
Ingreso Bruto Anual hasta \$60,000.00 se aportará hasta \$15,000.00
Ingreso Bruto Anual hasta \$70,000.00 se aportará hasta \$10,000.00.

Artículo 5.- Requisitos adicionales

Para ser elegible a recibir el subsidio aquí creado el beneficiario no puede ser dueño de una propiedad apta para residir a la fecha en que se solicita la aportación. Además, deberá obtener el financiamiento necesario para completar el costo de la unidad de vivienda. El mismo deberá ser obtenido a través de una entidad hipotecaria ~~privada~~, autorizada a operar como tal de acuerdo a las leyes aplicables.

Artículo 6.- Pareo de Fondos

El subsidio otorgado mediante esta Ley puede ser pareado o complementado con otros fondos, ya sean estatales, federales, municipales o privados, siempre y cuando la persona o familia a beneficiarse de los mismos cumpla con todos aquellos requisitos dispuestos por ley o reglamento a los efectos.

Artículo 7.- Condiciones y Penalidades

Las condiciones a imponerse mediante esta Ley constituirán un gravamen real sobre la propiedad a adquirirse por el beneficiario y deberán consignarse en el contrato de compraventa hipotecario con el banco a financiarse la misma.

Además, el beneficiario tendrá la obligación incontrovertible de no vender, permutar, donar o transferir la propiedad dentro de un periodo de cinco (5) años, contados desde la fecha que se le adjudique el subsidio, de lo contrario tendrá que restituir al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan el total de la cantidad otorgada. Por otra parte, el beneficiario no podrá arrendar la propiedad ni utilizarla para otro uso que no sea el aquí estipulado. De lo contrario, tendrá que restituirle al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan la aportación asignada.

Artículo 8.- Director Ejecutivo de Vivienda

Se designa al Director Ejecutivo del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan como el custodio de los fondos a utilizarse en la creación de este subsidio especial. Además, tendrá la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para poner en vigor los propósitos de esta Ley.

Artículo 9.- Reglamento

Para cumplir a cabalidad con las disposiciones de esta Ley, el ~~Director Ejecutivo del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del~~ Municipio de San Juan promulgará la reglamentación necesaria que regirá las operaciones de este subsidio. Además, incluirá en el mismo todas aquellas condiciones y penalidades que estime pertinente para evitar la especulación o el uso inadecuado de los fondos aquí provistos.

El ~~Director Ejecutivo del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del~~ Municipio de San Juan adoptará la reglamentación necesaria dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley y le someterá anualmente, por conducto del Alcalde del Municipio de San Juan, un informe auditado del Programa a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Vivienda de Puerto Rico.

Artículo 10.- Gastos Administrativos

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan podrá utilizar hasta el cinco por ciento (5%) de los fondos disponibles para el subsidio para cubrir gastos administrativos relacionados al mismo.

Artículo 11.- Asignación de Fondos

Se asigna al subsidio especial, con cargo a los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares anuales. Al finalizar cada año fiscal, todo sobrante no utilizado revertirá al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Además, se asigna al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar los costos iniciales en que incurra la ~~agencia~~ entidad municipal al contratar los recursos humanos y equipos necesarios para implantar este subsidio.

Artículo 12.- Esta Ley entrará en vigor el 1^{ro}. de julio de ~~2009~~ 2012.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 40, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 40 persigue crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital”, a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.

La Exposición de Motivos de la medida menciona datos del Censo de los Estados Unidos sobre las unidades de vivienda en la jurisdicción del Municipio de San Juan. En su área geográfica existe un total de 182,101 unidades de vivienda, de las cuales un 89% ó 163,462 se encuentran ocupadas y un 10.2% ó 18,639 se encuentran desocupadas. Del Censo Federal se desprende que sólo 90,934 ó el 55% del total de unidades de viviendas ocupadas son sus propietarios y 72,528 ó el 44.4% del total anterior son ocupadas por inquilinos. Señala la pieza legislativa en su parte pertinente:

El sólo pensar que existen 72,528 familias alquilando una residencia en el área geográfica de San Juan, pone de manifiesto lo inoperante de las gestiones que han realizado distintas administraciones gubernamentales para combatir esta desigualdad social. Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico intervenga a manera de ente facilitador en esta situación en aras de asistir a las familias sanjuaneras a poder adquirir una unidad de vivienda propia.

Se reconocen los distintos esfuerzos gubernamentales que han tratado de atajar esta situación en toda la Isla, mediante la promulgación de leyes especiales con el fin de revitalizar todos los centros urbanos, brindando subsidios para viviendas de interés social con especial atención a las personas de edad avanzada y con impedimentos. Sin embargo, el Municipio de San Juan requiere de una atención especial tomando en

cuenta que es el pueblo de mayor densidad poblacional y es donde se encuentran los centros financieros, comerciales y gubernamentales más importantes del país.

Es el propósito del P. del S. 40 hacer más accesible una residencia en los centros urbanos de la Ciudad Capital, lo que tendrá el doble efecto de hacerle justicia a todos los necesitados de una residencia propia y redundará en repoblar los centros urbanos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizaron una vista pública el 18 de marzo de 2009 y analizaron los memoriales explicativos sometidos por el Municipio de San Juan, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Junta de Planificación y el Departamento de la Vivienda en torno a la medida objeto de este informe.

El **Municipio de San Juan**, señala que mediante su Plan de Ordenación Territorial (POT) cuenta con los instrumentos y mecanismos adecuados para atender eficazmente la densificación de la Ciudad Capital. En el Plan se contemplan las políticas públicas y la reglamentación de los Distritos de Ordenación Sobrepuestos cuyas disposiciones van dirigidas a la recuperación del espacio público, bajo los principios urbanísticos de conservación, rehabilitación y redesarrollo.

Entre los criterios utilizados para la delimitación de los Distritos Sobrepuestos de Redesarrollo están las políticas públicas relacionadas con la rehabilitación, repoblación de los centros y distritos urbanos dentro del territorio del Municipio. Explica que durante los últimos ocho (8) años la Junta de Planificación ha intentado la eliminación de miles de unidades residenciales dentro de los centros urbanos, lo que resulta contrario a los objetivos y a las políticas públicas de densificación que propone el POT y la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

El Municipio de San Juan expresa que se desconocen las características particulares de la vivienda disponible para la venta dentro de los centros urbanos. Según el Censo de 2000, en todo el Municipio de San Juan existían 18,639 viviendas vacantes, de las cuales sólo el 10% estaban disponibles para la venta, comparado con un 28% para alquiler.

Destaca el Municipio que *“[r]epoblar los centros urbanos no solo se logra mediante un cambio de la tenencia de la vivienda, sino que también y más importante aún se logra mediante programas dirigidos a la ocupación de la vivienda vacante, construcción de nueva vivienda, rehabilitación de la vivienda inadecuada y recalificación de los predios, entre otros”*

Por otra parte, la Administración Municipal explica que la proporción de vivienda propia en el territorio de San Juan es la más baja de todos los municipios, debido a que esto es un fenómeno típico de las ciudades capitales y está relacionado con el extensivo consumo de terrenos en las actividades socioeconómicas y de servicios. Sin embargo, cabe señalar que según la Encuesta sobre las Comunidades en Puerto Rico realizada por el Negociado del Censo Federal para los años 2005-2007, la proporción de la vivienda propia en San Juan muestra una tendencia ascendente.

La realidad urbana de la Ciudad Capital demanda la implementación de instrumentos que faciliten la adquisición de residencias en áreas como los centros urbanos, cuyos precios de venta están por encima de los recursos disponibles para una considerable parte de la población.

Otra realidad, es el hecho de que el Municipio de San Juan recibe un considerable número de trabajadores provenientes de otros municipios. Según el Censo 2000 en San Juan se reciben diariamente alrededor de 124,000 trabajadores. La creación de incentivos para la compra de viviendas ayudaría a reducir la movilidad laboral y todo lo que ello implica en términos de calidad de vida.

El Municipio solicita se considere la necesidad de asignar una tercera parte de los créditos contributivos otorgados bajo la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, como subsidios a ser administrados por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan.

Por su parte, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** señala que existen diversos planes de desarrollo que son cónsonos con lo propuesto en la pieza legislativa. Entre ellos la Ley Núm. 212, antes citada, la cual tiene como política pública repoblar, fortalecer y revitalizar los centros urbanos mediante el desarrollo y la ocupación de viviendas, entre otros. Además, destaca las funciones de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, cuya misión es guiar el desarrollo integral del Municipio de manera coordinada, adecuada y económica.

La OGP enumera las obras proyectadas en el Municipio de San Juan, que cumplen en parte con lo propuesto en la medida sobre la rehabilitación del Municipio, a saber: 1) desarrollo de viviendas y áreas comerciales en la Calle San Agustín de Puerta de Tierra, 2) el proyecto Plaza 18 en Santurce, que consta del desarrollo de uso residencial y comercial, 3) el edificio “San Juan Bayside”, que también incluye unidades de vivienda y áreas comerciales, 4) el proyecto “Miraflores” en la Calle Corazón en Santurce, el cual se compone de unidades de vivienda al igual que el proyecto “San Mateo” y 5) el proyecto “Canals” cercano a la Plaza del Mercado en Santurce que incluirá unidades de vivienda y área comercial.

Además, señala que la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009 asigna fondos al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico para viabilizar préstamos interinos para la construcción de vivienda de interés social.

Según la entidad gubernamental, existen recursos disponibles para atender la situación planteada en el P. del S. 40, por lo que recomiendan que los esfuerzos sean dirigidos a maximizar la utilización de los recursos disponibles.

La **Junta de Planificación** señala que la Ley Núm. 212, *supra*, define el centro urbano como “*aquella porción geográfica comprendida en el entorno del corazón o casco de un pueblo o ciudad que ha sido definida como tal por el municipio en un plan de área o designado como zona histórica o delimitada por la Directoría con el asesoramiento de la Junta de Planificación y en estrecha coordinación con el Alcalde del Municipio objeto de renovación.*” Basados en esta definición, recomiendan que el Centro Urbano de la Ciudad Capital, según se dispone en el Artículo 3 de la medida, sea delimitado por el Municipio y revisado por la Junta. Menciona, también, que deben considerarse las zonas circundantes al Tren Urbano, también conocidas como “Zonas de Influencia”.

El **Departamento de la Vivienda** expresan no tener inherencia en la pieza legislativa, toda vez que es el Municipio de San Juan, a través de su Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal, entidad concerniente a emitir comentarios. No obstante, reconoce la agencia que el P. del S. 40 persigue un fin muy loable.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, luego de evaluada cautelosamente la medida por las Comisiones, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de evaluada cautelosamente la medida, concluimos que la misma no tendrá un impacto negativo al erario público.

CONCLUSIÓN

Ciertamente, el P. de S. 40 hará más accesible a todos los interesados, una residencia en los centros urbanos de la Ciudad Capital, lo que contribuirá a revitalizar dichas zonas.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico **recomiendan** la aprobación del P. del S. 40, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 674, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 7 de febrero de 2008, a través de un acuerdo firmado entre la Marina de los Estados Unidos de América y la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue traspasado al Gobierno de Puerto Rico el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads, así como todas sus instalaciones. Con una pista de 11,000 pies de largo, este aeropuerto posee la segunda pista más larga del Caribe y se vislumbra como una infraestructura importante para el desarrollo económico de la Región Este de Puerto Rico.

Las facilidades del aeropuerto ubicado en la antigua base naval Roosevelt Roads en Ceiba, fueron recientemente rehabilitadas. Actualmente, el aeropuerto cuenta con estacionamientos, cafetería, sistema de iluminación fotovoltaico, entre otras facilidades de infraestructura. Por otro lado, según varios rotativos, se ha propuesto una inversión total para el desarrollo del mismo de cuatrocientos dieciocho millones de dólares (\$418,000,000). El denominar el mismo como Aeropuerto Internacional de Ceiba, abre las puertas para lograr un aumento en las líneas aéreas que operan en Puerto Rico, tanto comerciales como turísticas.

Por lo antes mencionado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio denominar al aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para que el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads sea adecuadamente identificado como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”. Además, dará cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 674, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 674, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El 7 de febrero de 2008, a través de un acuerdo firmado entre la Marina de los Estados Unidos de América y la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue traspasado al Gobierno de Puerto Rico el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads, así como todas sus instalaciones. Con una pista de 11,000 pies de largo, este aeropuerto posee la segunda pista más larga del Caribe y se vislumbra como una infraestructura importante para el desarrollo económico de la Región Este de Puerto Rico.

Las facilidades del aeropuerto ubicado en la antigua base naval Roosevelt Roads en Ceiba, fueron recientemente rehabilitadas. Actualmente, el aeropuerto cuenta con estacionamientos, cafetería, sistema de iluminación fotovoltaico, entre otras facilidades de infraestructura. Por otro lado, según varios rotativos, se ha propuesto una inversión total para el desarrollo del mismo de cuatrocientos dieciocho millones de dólares (\$418,000,000). El denominar el mismo como Aeropuerto Internacional de Ceiba, abre las puertas para lograr un aumento en las líneas aéreas que operan en Puerto Rico, tanto comerciales como turísticas.

Por lo antes mencionado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio denominar al aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 221. Entre estas la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Administración de los Puertos, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Oficina de Servicios Legislativos, en su memorial explicativo con fecha de 8 de octubre de 2009, expone su opinión legal relacionada al alcance de la enmienda realizada por la Ley Núm. 170 de 2007, a la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada, conocida como “Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico” (en adelante, Comisión). Primeramente mencionó que conforme lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 99, *supra*, y la Constitución de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa tiene la autoridad para decidir el nombre que se le designará a las estructuras o edificios públicos; y que la Comisión previo a aprobar el nombre de una estructura pública, tiene que consultar con las dependencias estatales correspondientes, aunque ésta no está obligada a adoptar las recomendaciones de la agencia.

En su análisis señala que según la Sección 3 de la Ley Núm. 99, *supra*, dispone que la Comisión ciertamente aprobará los nombres que el municipio o agencia titular de un inmueble público proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, etc., ello será así únicamente como una excepción. En aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, la Comisión no tendrá la facultad para determinar el nombre que se le designará al edificio público.

Además, en su memorial la Oficina de Servicios Legislativos hace mención de la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, Id., Págs. 382-402 (2008), la cual consagra la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar y derogar leyes. Hace referencia a la antedicha Sección que expone que: “el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras, el Senado y la Cámara de Representantes, cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general.” Por lo anterior, concluye, que en el ejercicio de su facultad estatutaria y constitucional, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico goza de autoridad para aprobar el P. de la C. Núm. 674.

Por otro lado, la Oficina de Servicios Legislativos hace un análisis sobre si es idóneo, que en el caso de que la Comisión sea el organismo que disponga del nombre para la estructura gubernamental, si es suficiente que ésta, en el proceso de denominarla, solicite los comentarios de una Agencia y tome “como bueno los mismos”. Para analizar lo anterior, tomó como base lo contenido en la Sección 3 de la Ley Núm. 99, *supra*, de la que se desprende que antes de que la Comisión pueda aprobar el nombre de una estructura pública tiene que consultarlo con el Gobierno Municipal o la Agencia o dependencia estatal correspondiente y ésta aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga. Menciona el Artículo 6 del Reglamento de la Comisión del 3 de septiembre de 1986, conocido como “Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en el que se determina que la Asamblea Municipal correspondiente deberá exponer su posición oficial referente a la denominación de la estructura o vía pública concernida, a través de una Resolución debidamente certificada y aprobada por el Alcalde de la localidad; pero, de la Agencia concerniente no contestar en el término de treinta (30) días

dispuesto en el inciso 6.2.1 del Artículo 6, *supra*, se entenderá que no tiene objeción al asunto planteado. En este sentido, la Oficina de Servicios Legislativos concluye, que al aprobar el Artículo 6 del Reglamento, la Comisión tuvo la intención de cumplir con la disposición de la Ley Núm. 99, *supra*, respecto al requisito de consultar previamente con el gobierno municipal sobre la denominación de la propiedad en cuestión. Expresó que, sin embargo, limitó el período dentro del cual podía ejercerse tal prerrogativa, de tal manera que no resultara inoperante para el cumplimiento final del propósito de la ley.

Su opinión legal concluye indicando que, en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en que la Asamblea Legislativa disponga expresamente el nombre con el que se le designará a un edificio público, la Comisión no tendrá la facultad para aprobarlos. O sea, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico goza de autoridad para aprobar el P. de la C. Núm. 674 y denominar el Aeropuerto de Ceiba como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”. Finaliza enfatizando que antes de aprobar el nombre de una estructura pública, la Comisión tiene que consultar con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aunque ésta no está obligada a adoptar las recomendaciones de la agencia

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 674, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida y entiende que no existe impedimento legal alguno para la aprobación de la misma como bien lo indica la Oficina de Servicios Legislativos.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 674, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3043, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Juan “Pachín” Vicens, el tramo de la Carretera Número 145, km. 1.3 al km. 1.6 desde la intersección de la Carretera Número 149 con el Conector Número 6632 del Municipio de Ciales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Juan “Pachín” Vicens fue un destacado deportista y figura reconocida a nivel local e internacional por sus logros en el deporte del baloncesto. Nació en Ciales, Puerto Rico, y en el Barrio Frontón vivió sus años de infancia. A la edad de los 15 años fue reclutado por los Leones de Ponce en el Baloncesto Superior, pasando a vivir desde entonces en la ciudad Señorial. Participó activo en dicho equipo por 16 años del 1950 al 1966 logrando bajo su liderato los Campeonatos de 1952, 1954, 1960, 1961, 1964, 1965 y 1966 y un Sub-campeonato en 1963.

Bautizado como el “jeep” por el periodista aiboniteño Rafael Pons Flores. Maestro de las asistencias y el primer jugador en arribar a los 5,000 puntos logrando un total de 5,102 puntos, durante su carrera como baloncelista. Pachín fue además una estrella en el Basket colegial en los Estados Unidos jugando para Kansas State University logrando llevar a esta al campeonato de su Conferencia en 1956.

A nivel internacional se destacó en torneos Centroamericanos, Panamericanos y Juegos Olímpicos. Fue escogido como el Mejor Jugador del Mundo en el Mundial de Baloncesto en Chile 1959. Quienes le vieron jugar lo consideran el mejor armador que haya tenido Puerto Rico.

Don Juan “Pachín” Vicens no solo se destacó como jugador sino también como profesional en la banca puertorriqueña y como ciudadano ejemplar de nuestra Isla. Su gesta es digna de ser recordada por las generaciones presentes y futuras ya que representa un ejemplo digno de ser imitado.

Por sus grandes aportaciones y por haber puesto el nombre de nuestra Isla en alto hoy le rendimos homenaje designando con su nombre el tramo de la Carretera Número 145, km. 1.3 al km. 1.6 desde la intersección de la Carretera Número 149 con el Conector Número 6632 del Municipio de Ciales. Esta es la carretera que conduce al Barrio Frontón de Ciales, lugar de nacimiento de este destacado puertorriqueño, el cual es fuente de inspiración.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de Juan “Pachín” Vicens, el tramo de la Carretera Número 145, km. 1.3 al km. 1.6 desde la intersección de la Carretera Número 149 con el Conector Número 6632 del Municipio de Ciales.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3043, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 3043, tiene como propósito designar con el nombre de Juan “Pachín” Vicens, el tramo de la Carretera Número 145, km. 1.3 al km. 1.6 desde la intersección de la Carretera Número 149 con el Conector Número 6632 del Municipio de Ciales.

Surge de la exposición de motivos de esta pieza legislativa que el Sr. Juan “Pachín” Vicens fue un destacado deportista y figura reconocida a nivel local e internacional por sus logros en el deporte del baloncesto. Nació en Ciales, Puerto Rico, y en el Barrio Frontón vivió sus años de infancia. A la edad de los 15 años fue reclutado por los Leones de Ponce en el Baloncesto Superior, pasando a vivir desde entonces en la ciudad Señorial. Participó activo en dicho equipo por 16 años del 1950 al 1966 logrando bajo su liderato los Campeonatos en el Baloncesto Superior de los años 1952, 1954, 1960, 1961, 1964, 1965 y 1966 y un Sub-campeonato en 1963.

Fue bautizado como el “jeep” por el periodista aiboniteño Rafael Pons Flores. Era el maestro de las asistencias, y el primer jugador en arribar a los 5,000 puntos logrando un total de 5,102 puntos, durante su carrera como baloncelista. Pachín fue además una estrella en el baloncesto colegial en los Estados Unidos jugando para *Kansas State University* logrando llevar a ésta al campeonato de su Conferencia en 1956.

A nivel internacional, se destacó en los torneos Centroamericanos, Panamericanos y Juegos Olímpicos. Fue escogido como el Mejor Jugador del Mundo en el Mundial de Baloncesto en Chile en el 1959. Quienes le vieron jugar lo consideran el mejor armador que haya tenido Puerto Rico.

Juan “Pachín” Vicens no solo se destacó como jugador del baloncesto, sino también como profesional en la banca puertorriqueña y como ciudadano ejemplar de nuestra Isla. Su gesta es merecedora de ser recordada por las generaciones presentes y futuras, ya que representa un ejemplo digno de ser imitado.

Entre los deportistas reconocidos a nivel local e internacional por sus logros en el deporte del baloncesto se encuentra Juan “Pachín” Vicens. Nació en Ciales, Puerto Rico, y en el Barrio Frontón vivió sus años de infancia. A la edad de los 15 años fue reclutado por los Leones de Ponce en el Baloncesto Superior, pasando a vivir desde entonces en la ciudad Señorial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios al **Municipio de Ciales** y el **Departamento de Transportación y Obras Públicas**.

El **Municipio de Ciales**, agradece la oportunidad brindada por la Comisión para expresarse sobre la medida. En ponencia escrita, señala que reconoce la trayectoria del Sr. Juan “Pachín” Vicens por ser una extensa a nivel local como internacional. Añade que, el señor “Pachín” Vicens nació en el Barrio frontón de Ciales. Participó por varios años en el equipo de los Leones de Ponce en el Baloncesto Superior donde logró, bajo su liderato, el campeonato por varios años. Participó a nivel internacional en los torneos Centroamericanos y Juegos Olímpicos. Se destacó como el mejor jugador del mundo en el Mundial de Baloncesto en Chile. También, se distinguió como un exitoso profesional en el área de la banca puertorriqueña y fue un ciudadano ejemplar manteniendo el nombre de Puerto Rico muy en alto.

Por ser un excelente ser humano, el Municipio de Ciales no tiene objeción alguna en que se designe el nombre de Juan “Pachin” Vicens el tramo de la Carretera Número 145 km.1.3 al km. 1.6, desde la intersección de la Carretera Número 149, con el Conector Número 6632, del Municipio de Ciales. La Carretera Número 145 es la que conduce al Barrio Frontón de Ciales, lugar de nacimiento de este destacado puertorriqueño.

Cabe destacar que al momento de redactar el presente informe, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, no emitió comentarios al respecto a pesar del seguimiento que se le dio a esta petición.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego de haber analizado esta pieza legislativa en sus méritos reconocemos que la misma debe ser avalada ya que el señor Juan “Pachín” Vicens tiene una gran trayectoria profesional como deportista y es el atleta más reconocido en el baloncesto de la Isla. Fue un ciudadano ejemplar, apasionado del deporte, que con su gesta en el

baloncesto, puso el nombre de Puerto Rico en alto. A parte de haber sido atleta, fue un hombre de familia, trabajador incansable y convencido de que en la formación académica está el éxito del ser humano.

Esta Comisión entiende que por sus grandes aportaciones, se debe rendir homenaje al Sr. Juan “Pachin” Vicens designando con su nombre el tramo de la Carretera Número 145, km. 1.3 al km. 1.6 desde la intersección de la Carretera Número 149 con el conector número 6632 del Municipio de Ciales, carretera que conduce al Barrio Frontón de Ciales, lugar de nacimiento de este destacado puertorriqueño, el cual es fuente de inspiración en Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3043, sin enmiendas en su entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 168, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los solares del L-087-1-68, localizado en dicho Municipio, para albergar las facilidades de las oficinas de la Policía Municipal, el Programa de Emergencias Médicas y la ~~Oficina~~ Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Fomento Industrial es una corporación pública que desarrolla, construye y mantiene propiedades para uso industrial y a su vez se dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para industrias a través de un inventario de edificios y terrenos. El propósito de la Compañía es que sus propiedades tengan un uso productivo lo que beneficia nuestra economía, no obstante en la zona industrial del Municipio de Salinas la Compañía posee varias instalaciones que se encuentran en desuso. Esto mantiene limitada la actividad económica en el área y por ende la generación de empleos.

Desde el año 2005 la Administración Municipal de Salinas realiza gestiones con la Compañía de Fomento Industrial para adquirir los solares del L-087-1-68 que están en desuso. El Municipio interesa utilizar dichas instalaciones para albergar las diversas oficinas de Seguridad Pública Municipal. Estas oficinas inciden sobre la seguridad de todos los salinenses lo que constituye primera prioridad para la administración municipal.

Este proyecto es viable a través de propuestas al Departamento de Seguridad Pública Federal y la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico. Esta Resolución Conjunta permitirá que los fondos destinados para la adquisición del inmueble sean reprogramados para la construcción del edificio y la adquisición del equipo necesario para el óptimo funcionamiento

de las dependencias, lo que ayudará a mantener la salud fiscal del Municipio de Salinas.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio que la Compañía de Fomento Industrial traspase, libre de costo, al Municipio de Salinas los solares del L-087-1-68, de manera que la Administración Municipal pueda darle pronta utilidad a estos valiosos terrenos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los solares del L-087-1-68, localizado en dicho Municipio, para albergar las facilidades de las oficinas de la Policía Municipal, el Programa de Emergencias Médicas y la ~~Oficina~~ Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Sección 2.- Los solares serán traspasados en las mismas condiciones que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Compañía de Fomento Industrial de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Salinas.

Sección 3.- El Municipio de Salinas deberá usar los solares cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta para albergar las facilidades de las oficinas de la Policía Municipal, el Programa de Emergencias Médicas y la ~~Oficina~~ Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Sección 4.- La Compañía de Fomento Industrial y el Municipio de Salinas realizarán todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de Resolución Conjunta del Senado Número 168, con enmiendas en el entrillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 168, tiene como propósito ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los solares del L-087-1-68, localizado en dicho Municipio, para albergar las facilidades de las oficinas de la Policía Municipal, el Programa de Emergencias Médicas y la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Surge de la exposición de motivos de esta pieza legislativa que la Compañía de Fomento Industrial es una corporación pública que desarrolla, construye y mantiene propiedades para uso industrial y a su vez se dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para industrias a través de un inventario de edificios y terrenos. El propósito de la Compañía es que sus propiedades tengan un uso productivo, lo que beneficia nuestra economía; no obstante en la zona industrial del Municipio de Salinas, la Compañía posee varias instalaciones que se encuentran en desuso. Esto mantiene limitada la actividad económica en el área y por ende la generación de empleos.

Desde el año 2005 la Administración Municipal de Salinas realiza gestiones con la Compañía de Fomento Industrial para adquirir los solares del L-087-1-68 que están en desuso. El Municipio interesa utilizar dichas instalaciones para albergar las diversas Oficinas de Seguridad Pública Municipal. Estas oficinas inciden sobre la seguridad de todos los salinenses lo que constituye primera prioridad para la administración municipal.

Este proyecto es viable a través de propuestas al Departamento de Seguridad Pública Federal y la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico; no obstante esta Resolución Conjunta permitirá que los fondos destinados para la adquisición del inmueble sean reprogramados para la construcción del edificio y la adquisición del equipo necesario para el óptimo funcionamiento de las dependencias, lo que ayudará a mantener la salud fiscal del Municipio de Salinas

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios al **Municipio de Salinas**, la **Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO)**, el **Departamento de Hacienda**, la **Autoridad de Edificios Público** y la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**.

La **Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO)** indica que desde el comienzo de esta Administración, han comparecido ante la Asamblea Legislativa en varias ocasiones para presentar su posición acerca de proyectos relacionados con el inventario de propiedades de PRIDCO; y que a través de todas sus ponencias han enfatizado que el inventario de propiedades de PRIDCO es la herramienta principal de promoción que asegura que toda empresa o entidad interesada en realizar negocios en Puerto Rico obtenga espacios adecuados y cánones de arrendamiento competitivos.

Reconoce que cuando la presente administración llegó a PRIDCO, se encontró con estructuras abandonadas, deterioradas, o sub-utilizadas por un largo período de tiempo. En aras de resolver esa situación, el pasado 7 de abril de 2009 anunció la nueva política pública de PRIDCO con relación al uso de sus propiedades.

El Plan Estratégico de Uso de Propiedades para las PYMES (PIDEP) se ha convertido en el elemento más crucial de dicha política pública. Dicho plan es parte del Plan de Desarrollo Económico dirigido a las PYMES, impulsado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio presentado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, para rescatar la economía de Puerto Rico.

El PIDEP es un mecanismo que pretende diagnosticar y manejar sus propiedades abandonadas o sub-utilizadas con el objetivo de diseñar un plan para fomentar el desarrollo económico y el desarrollo de microempresas, cooperativas y PYMES. Dicho plan se compone de tres fases. La primera fase consiste en identificar las propiedades que necesitan atención de manera urgente, y hasta el presente, 54 propiedades han sido identificadas que cumplen con dicha característica. En la segunda fase se analizarán las posibilidades de desarrollo alternativo de las propiedades, y en la tercera fase se ofrecerán dichas propiedades para uso estratégico, utilizando incentivos sujetos a varios parámetros de inversión, impacto regional y económico de dicha actividad.

El PIDEP trabajará junto con Municipios de la Isla y consorcios regionales para fomentar el desarrollo económico ya que estos últimos son las entidades que mejor conocen las condiciones de

las propiedades y el potencial de las mismas para el desarrollo de los Municipios y regiones. A través del PIDEP, PRIDCO le dará prioridad a aquellos proyectos que fomenten el desarrollo industrial, como por ejemplo, los proveedores de servicios, la manufactura, y todo aquel que tenga potencial de fortalecer la economía regional. Las iniciativas que tendrán prioridad también incluirán todo lo relacionado a empleos verdes, ciencias, tecnología, matemáticas, energía renovable, reciclaje, bio-agricultura, educación, entre otras.

Por otra parte, informa que se encontraba en el proceso de negociación de un contrato de compra-venta de las propiedades aludidas con el Municipio de Salinas, el cual comenzó en el año 2005. Espera que dichas negociaciones culminen en la venta de dichas propiedades al Municipio, próximamente.

En vista que, los objetivos de la medida propuesta están en vías de ser cumplidos mediante la compra venta de las propiedades aludidas al Municipio no recomienda la aprobación de la presente medida.

El **Municipio de Salinas**, a partir del año 2005, según nos informa el Alcalde de Salinas, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, durante la pasada Administración se encontraban tratando de comprar estos terrenos pero PRIDCO nunca concreto una oferta para la compra venta de los mismos.

El Municipio de Salinas bajo esta Administración estableció un Plan de Reestructuración que conlleva la consolidación de tres dependencias municipales bajo el área de Seguridad Pública. Bajo esta nueva estructura se incluyeron las siguientes dependencias: la Policía Municipal, el Programa de Emergencias Médicas y la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Aunque administrativamente dichas dependencias funcionan como una sola unidad, la realidad es que físicamente operan desde estructuras separadas no apropiadas para su total desarrollo. En el caso de la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres, la estructura forma parte de un solar que incluye un edificio de alto valor histórico y arquitectónico que será remodelado a través de una alianza público privada. Las otras dos dependencias aun continúan en un área de accesibilidad intermedia que reduce su eficiencia y su productividad. Además, se afectan los servicios a la ciudadanía.

Como parte de Plan de Desarrollo Económico del Municipio de Salinas, se ha propuesto como meta contribuir a la activación la deteriorada zona industrial que por décadas ha estado abandonada por las pasadas administraciones. Este esfuerzo conlleva el endoso de proyectos de alta actividad económica y la generación de empleos. Además, el establecimiento de las nuevas Oficinas de Seguridad Pública. Entre las ventajas para el establecimiento de esta unidad en el área (o solar propiedad de PRIDCO), enumerando las siguientes:

- Se reconstruirá un edificio abandonado por más de cinco años,
- Se provee mayor seguridad en el área y confianza entre los inversionistas y el personal que labora en las unidades activas,
- Mejora la estética del lugar, ya que los edificios abandonado o desocupados pueden ser indicadores físicos de una comunidad deprimida y carente de inversión económica y como tal son barreras para la revitalización y la reinversión económica,
- Además de tener fácil acceso a todas las unidades de emergencias, lo que representa mayor seguridad para la ciudadanía y una mejor calidad de vida.

Por otro lado, señaló que se debe tomar en consideración que la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico no ha demostrado interés en rehabilitar las mismas, ni ha logrado formalizar ofertas para el establecimiento de industrias en dicho solar que pueda contribuir a la generación de nuevos empleos y que contribuyan a su crecimiento económico.

El Municipio de Salinas solícita la transferencia de la titularidad del solar identificado como 1-087-1-68 para la construcción del edificio que albergará las oficinas de Seguridad Pública. A estos efectos, la Administración Municipal ya radicó varias propuestas federales para adquirir los fondos necesarios para dicha construcción. Además de obtener la titularidad del solar, podrá asignar los fondos adicionales requeridos para equipos, mantenimiento de facilidades y otras, a partir del presupuesto del próximo año fiscal.

Por otra parte, el **Departamento de Hacienda** luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señala que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, o a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para su Departamento.

La **Autoridad de Edificios Públicos (AEP)** informa que simpatiza con los propósitos de esta medida, y entiende, que los Gobiernos Municipales y las organizaciones sin fines de lucro deben tomar las medidas necesarias para aprovechar al máximo sus recursos de forma tal que se ofrezcan servicios de calidad directamente a la ciudadanía.

En fin, luego de un estudio de sus libros no surge que la AEP tenga la titularidad de los terrenos en cuestión, por lo que la AEP no tiene objeción alguna en que se apruebe esta medida según redactada.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, luego de evaluar la presente pieza legislativa, alega que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certifica que esta medida no conlleva impacto fiscal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos

a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión suscribiente entiende que la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico es una corporación pública que desarrolla, construye y mantiene propiedades para uso industrial y a su vez se dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para industrias a través de un inventario de edificios y terrenos. El propósito de la Compañía es que sus propiedades tengan un uso productivo lo que beneficia nuestra economía; no obstante en la zona industrial del Municipio de Salinas, Fomento Industrial posee varias instalaciones que se encuentran en desuso por décadas. Esto mantiene limitada la actividad en el área, por ende la Comisión suscribiente entiende la necesidad del Municipio en obtener estas facilidades; por lo que, como parte del Plan de Desarrollo Económico el Municipio de Salinas, propuso como meta contribuir a la activación de la deteriorada zona industrial que por décadas ha estado abandonada por las pasadas administraciones. Este esfuerzo conlleva el endoso de proyectos de alta actividad económica, la generación de empleos y el establecimiento de las nuevas Oficinas de Seguridad Pública.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio que la Compañía de Fomento Industrial traspase, libre de costo, al Municipio de Salinas los solares del L-087-1-68, de manera que la Administración Municipal pueda darle pronta utilidad a estos valiosos terrenos.

Por todos los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 168, con enmiendas en el entrillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 769, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce (9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 (\$3,414); de sobrantes del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 (\$1,000); y del Apartado 31 Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 (\$5,000), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce (9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de

septiembre de 1996 (\$3,414); de sobrantes del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 (\$1,000); y del Apartado 31 Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 (\$5,000), para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

- A. Municipio de Ceiba
 1. Para obras y mejoras permanentes
 Cantidad reasignada: \$9,414

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C.769**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C.769** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce (9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 (\$3,414); de sobrantes del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 (\$1,000); y del Apartado 31 Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 (\$5,000), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio propone reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de \$9,414; para realizar obras y mejoras permanentes. Los recursos a reasignarse fueron originalmente asignados al Municipio de Ceiba, a través de las Resoluciones Conjuntas que mencionamos a continuación con sus respectivos balances:

✚ Resolución Conjunta #555 de 9 de septiembre de 1996	\$3,414
✚ Resolución Conjunta # 852 de 26 de junio de 2004	1,000
✚ Resolución Conjunta # 098 de 25 de agosto de 2008	<u>5,000</u>
Total	<u>\$ 9,414</u>

Según información provista por el Municipio de Ceiba, los recursos antes mencionados no han sido utilizados y certifican la disponibilidad de los \$9,414.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006 según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. Para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Ceiba, quien el 17 de marzo de 2010 certificó a esta Comisión de Hacienda la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 976, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes del Apartado A, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 587 de 30 de noviembre de 1995 (\$300); de sobrantes del Municipio de Ceiba de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 (\$100); del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A Inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 (\$200); de sobrantes del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 (\$800) y del Apartado 1 Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 (\$300), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ceiba la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes del Apartado A, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 587 de 30 de noviembre de 1995 (\$300); de sobrantes del Municipio de Ceiba de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 (\$100); del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A Inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 (\$200); de sobrantes del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004

(\$800) y del Apartado 1 Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 (\$300), para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

- A. Municipio de Ceiba
 2. Para la compra de equipo en la Sala de Urgencias
 Cantidad reasignada \$1,700

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 976**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 976** tiene el propósito de reasignar Municipio de Ceiba la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes del Apartado A, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 587 de 30 de noviembre de 1995 (\$300); de sobrantes del Municipio de Ceiba de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 (\$100); del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A Inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 (\$200); de sobrantes del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 (\$800) y del Apartado 1 Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 (\$300), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$1,700 al Municipio de Ceiba para la compra de equipo en la Sala de Urgencias.

Los recursos a reasignarse provienen de varias Resoluciones Conjuntas que asignaron recursos del Fondo General (Barrilito) para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36. El municipio de Ceiba recibió asignaciones, de las cuales informa hubo sobrantes y están disponibles para ser reasignados. El 17 de marzo de 2010, el Municipio emitió la certificación de los fondos disponibles que totalizan \$1,700; la cual permite atender el propósito de esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante,

para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Ceiba, a quien originalmente le fueron asignados los fondos en las diferentes Resoluciones Conjuntas señaladas anteriormente. Siendo así, el Municipio certificó la disponibilidad de los fondos de las Resoluciones Conjuntas. Se acompaña la copia de la certificación del 17 de marzo de 2010.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1242, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Boquillas ~~el Municipio del municipio~~ de Manatí, desde la ~~Carretera 685 a carretera PR-685 hasta la PR-22~~ PR-22, en jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Manatí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha experimentado grandes cambios y mejoras en nuestras vías de rodaje que permiten a los ciudadanos transportarse de un pueblo a otro en menos tiempo y por carreteras más seguras. No obstante, todavía hay pueblos en donde existen serios problemas de accesibilidad y seguridad.

Este es el caso de los barrios Cantitos, Tierra Nueva y Boquillas, entre otros del pueblo de Manatí, a los cuales les urge una vía que haga más accesible la transportación, su movilidad y que evite la inaccesibilidad que tienen en ~~período~~ periodos de inundaciones. Se estima que alrededor de tres mil (3,000) familias que residen en ~~dieho~~ dichos barrios, se beneficiarían de la construcción de un conector.

Es necesario mencionar, que cada vez que hay inundaciones y se desborda el Río Manatí y quebradas adyacentes, estas comunidades quedan incomunicadas. Los residentes de las comunidades mencionadas se ven obligados a utilizar carreteras alternas. Se favorece el acceso de estas personas a la ~~PR-22~~ PR-22, sobre todo en un área turística, esto facilitaría el acceso a la misma de los turistas, fomentando de esta manera la economía en el sector. Se mejora la calidad de vida,

por ejemplo a las personas que utilizan transportación pública, dado que cada vez que ~~se necesitan~~ es necesario utilizar carreteras alternas le aumentan la cantidad a pagar ~~del~~ por concepto de pasaje.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio estudiar detenidamente, la posibilidad de construir un conector que discurra ~~desde un conector que discurra~~ desde el Barrio Boquillas ~~el Municipio del municipio~~ de Manatí, desde la ~~Carretera 685 a~~ carretera PR-685 hasta la PR-22 PR-22, en jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Manatí.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Boquillas ~~el Municipio del municipio~~ de Manatí, desde la ~~Carretera 685 a~~ carretera PR-685 hasta la PR-22 PR-22, en jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Manatí.

Sección 2. - La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1242, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1242 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Boquillas del municipio de Manatí, desde la carretera PR-685 hasta la PR-22, en jurisdicción del municipio de Manatí.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1242, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1247, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de extender la pista y facilidades del Aeropuerto Antonio Neri Juarbe en el municipio de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Aeropuerto Antonio Neri Juarbe se encuentra localizado en la costa norte de Puerto Rico, a 5 millas al sureste de la ciudad de Arecibo y a 50 millas al oeste de San Juan. Está localizado en 164 cuerdas de terreno, que están disponibles para el desarrollo industrial y comercial. Actualmente, se utiliza para la aviación general, con un promedio de ocho operaciones diarias de despegues y aterrizajes.

Tiene una pista de ~~8-26, 3972~~ 8-26: 3972 pies de largo y 60 pies de ancho, transportación terrestre, estacionamiento vehicular, rampa para aviones corporativos, terminal de pasajeros, seguridad, provee para aviación comercial, privada y corporativa. Dicho aeropuerto tiene área y espacio disponible para ~~desarrollar tanto~~ desarrollarse industrialmente y comercialmente.

Se puede desarrollar dicho aeropuerto mediante el establecimiento de compañías que trabajen con energía renovable y la necesidad imperiosa de trabajar con los desperdicios sólidos en el Distrito Senatorial de Arecibo. En especial en el pueblo de Arecibo, ya que el único vertedero disponible es el del pueblo antes mencionado. Es necesario expandir la pista del aeropuerto para que se pueda utilizar para transporte de maquinaria, equipo o cualquier otro material para que dichas compañías sean eficaces desde este aeropuerto. Esto, también permitirá generar un movimiento económico que redundará en beneficio del Municipio de Arecibo. El extender la pista aérea permitirá el aumento de los vuelos y el tamaño de los aviones. Su desarrollo, además, propenderá al desarrollo del turismo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y ~~la~~ de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de extender la pista y facilidades del Aeropuerto Antonio Neri Juarbe en el municipio de Arecibo.

Sección 2. - Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y ~~la~~ de Desarrollo Económico y Planificación deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1247, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1247 propone ordenar a las comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de extender la pista y facilidades del Aeropuerto Antonio Neri Juarbe en el municipio de Arecibo.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1247, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1248, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la situación de interrupción ~~del~~ en el servicio de agua potable a las comunidades Zanjás, Piedra Gorda y Santiago Vega en el municipio de Camuy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha experimentado grandes cambios y transformaciones sociales. Es la política pública de este Gobierno el llevar el desarrollo de infraestructura a las diferentes áreas de la Isla, así trabajamos por la justicia social ~~de~~ para todos los sectores de la población. Tristemente, al momento esto no está sucediendo de manera efectiva. Por ejemplo, tenemos varias comunidades del ~~Municipio~~ municipio de Camuy, que en estos momentos están sufriendo la constante interrupción de los servicios de agua potable. Esto sucede durante períodos de días.

Estos sectores son los barrios de Zanjás, Piedra Gorda y Santiago Vega en el municipio de Camuy. Todos estos barrios de personas de bajos ingresos, son sectores rurales de bajos recursos con vías de acceso que no son carreteras principales.

Aproximadamente, según nos informa la propia Autoridad de Acueductos y Alcantarillados existen 1,500 abonados en dichos barrios, que se beneficiarían con la corrección de esta situación y el determinar el motivo de los constantes cortes del servicio. Un estimado conservador de 3 personas por familia de cada abonado representaría 4,500 personas, que se ven afectadas por los cortes del servicio.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio estudiar detenidamente, la causa de los cortes del servicio, la falta de agua y ~~porqué~~ por qué específicamente a dichos sectores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~a realizar un abarcador~~ estudio abarcador sobre la situación de interrupción ~~del~~ en el servicio de agua potable a las comunidades Zanjas, Piedra Gorda y Santiago Vega en el municipio de Camuy.

Sección 2. - La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1248, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1248 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la situación de interrupción en el servicio de agua potable a las comunidades Zanjas, Piedra Gorda y Santiago Vega en el municipio de Camuy.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1248, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1249, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre el estado de las ~~Plantas~~ plantas físicas de la Escuela Superior Juan Ponce De León, en el municipio de Florida; y la Escuela Luis F. Pérez, en el Barrio Islote del municipio de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años hemos visto como los planteles escolares se han ido deteriorando en cuanto a planta física y problemas de hacinamiento. Problemas que afectan de manera directa al estudiantado y los empleados, poniendo en riesgo tanto su salud física como emocional; afectándose directamente los servicios académicos. Son situaciones que deben ser evaluadas e investigadas para buscar soluciones.

Se conoce en específico de dos escuelas, Juan Ponce De León en el pueblo de Florida y Luis F. Pérez en el pueblo de Arecibo. Ha surgido información que señala que en ambas escuelas hay serios problemas de hacinamiento, esto en violación de las leyes y reglamentaciones aplicables en cuanto al número de estudiantes por salón. Esto no solo por motivos de seguridad, sino también de salubridad y aprovechamiento académico, entre otros.

En ambas escuelas, existen problemas de vandalismo, y maestros dando clases fuera de salones. Estas son situaciones de seguridad que afectan directamente al personal docente y a los estudiantes.

Es necesario realizar un estudio abarcador entre otras cosas, dado que son situaciones de peligro, salud y problemas académicos que están afectando a toda la comunidad escolar en ambas escuelas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre el estado de las ~~Plantas~~ plantas físicas de la Escuela Superior Juan Ponce De León, en el municipio de Florida; y la Escuela Luis F. Pérez, en el Barrio Islote del municipio de Arecibo.

Sección 2. - La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia e Infraestructura deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1249, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1249 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el estado de las plantas físicas de la Escuela Superior Juan Ponce De León, en el municipio de Florida; y la Escuela Luis F. Pérez, en el Barrio Islote del municipio de Arecibo.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1249, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1434, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Barrio Anón Carmelita y los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce, así como el barrio La Pica de Jayuya reciben el servicio de agua del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita, Inc. desde hace alrededor de cincuenta (50) años. El sistema opera por gravedad y sirve a alrededor de doscientas cincuenta (250) familias.

Dicho sistema nunca ha sido desinfectado, por lo que no cumple con las regulaciones de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), ni del Departamento de Salud. Para cumplir con el objetivo de proveer agua potable es necesario desinfectar y filtrar el agua,

para lo que ya se adquirió un sistema de desinfección. No obstante, no ha sido posible la desinfección y filtración, toda vez que la capacidad del tanque es muy limitada.

Es importante señalar que el sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en la comunidad no es eficiente y falla constantemente, debido a que el mismo opera con energía eléctrica. En diversas ocasiones las comunidades han carecido del servicio de energía eléctrica por varios días y como consecuencia ha escaseado el servicio de agua potable por semanas. En estas ocasiones el Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita ha sido restablecido en cuestión de días, por lo que, sin duda alguna, éste resulta un activo muy valioso para la comunidad.

La salud y seguridad de la ciudadanía es prioridad para el Senado de Puerto Rico, por lo que considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1434, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1434 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de

Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1434, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1656, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre los casos de cobro de dinero, de préstamos personales, o de otras obligaciones, incluyendo aquellos en los que se solicitan las ejecuciones de las hipotecas que gravan las propiedades inmuebles residenciales y de otra índole, los cuales son presentados o radicados en los tribunales de Puerto Rico por los bancos, compañías o instituciones financieras, cooperativas, y otras entidades en representación de las anteriores, o como cesionarios de las anteriores, o como administradores (“servicers”), así como ~~e~~ incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y abogados externos, y otros relacionados, incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas o entidades pertenecientes a, o relacionadas con, dicha industria en las irregularidades en el trámite de los casos de cobro de dinero y ejecuciones de hipotecas entre otros, incluyendo posibles violaciones a leyes y reglamentos estatales y federales, que entre otras cosas protegen al consumidor; ~~y para cualquier otros fines relacionados.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas semanas se han publicado varias noticias y artículos, que han sido tema de constante discusión en los portales cibernéticos noticiosos, sobre los problemas surgidos por los casos o demandas que han sido presentados en varios estados en los cuales se solicitan las ejecuciones de hipotecas residenciales, y otros casos similares. La prueba sometida y no refutada hasta ahora, es que los bancos y otras instituciones financieras o prestatarias han estado radicando dichos casos o demandas sin revisar los expedientes y en aparente violación de las leyes estatales y federales que rigen esos procedimientos y que protegen los derechos de los consumidores. Es de conocimiento que en muchas ocasiones los tribunales confían ciegamente en la información que someten los acreedores como alegaciones en, o anexos a, las demandas. El problema que ha surgido con los casos es que los oficiales o representantes de los acreedores han estado firmando y autorizando los pleitos o los escritos que se presentan en los pleitos sin antes revisar o cotejar los mismos para su veracidad. Estos oficiales o representantes han estado firmando y autorizando los

documentos sin realizar los cálculos necesarios o sin cerciorarse de la veracidad de las alegaciones en las demandas y otros documentos que se anexan o se radican en los pleitos.

Sobre este tema es interesante destacar que el Bank of America, una de las instituciones bancarias más grandes de los Estados Unidos de América, ha ordenado que se detengan o suspendan todas la ejecuciones de hipotecas en los cincuenta estados de los Estados Unidos de América en lo que este tema es investigado. Así también, el Procurador General (“Attorney General”) del Estado de Ohio ha presentado una demanda contra la empresa Ally Financial en la cual se alega que dicha empresa ha violado las disposiciones de la ~~ley contra fraudes~~ Ley Contra Fraudes al manejar o administrar los casos de ejecuciones de hipotecas. Esta empresa, Ally Financial, es la sucesora en interés de GMAC Mortgage Co., y ~~quieremos~~ queremos destacar que GMAC son las siglas en inglés para General Motors Acceptance Corporation. Incluidos entre las entidades que pueden haber incurrido en estas violaciones se encuentran además, JP Morgan Chase y Wells Fargo.

Los comentarios y la información recibida crean una preocupación genuina para este Senado.

Es de conocimiento general que ~~estando el País~~ con la crisis económica y financiera actual, así como los problemas económicos que enfrenta el consumidor puertorriqueño, las actuaciones mencionadas son de gran interés para este Alto Cuerpo.

Esta Senadora tiene conocimiento de que las alegaciones hechas en otras jurisdicciones son de aplicación en Puerto Rico, por lo que a los fines de proteger a los consumidores es necesaria esta investigación.

A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado, se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a que a que realice una investigación sobre los casos de cobro de dinero, de préstamos personales, o de otras obligaciones, incluyendo aquellos en los que se solicitan las ejecuciones de las hipotecas que gravan las propiedades inmuebles residenciales y de otra índole, los cuales son presentados o radicados en los tribunales de Puerto Rico por los bancos, compañías o instituciones financieras, cooperativas, y otras entidades en representación de las anteriores, o como cesionarios de las anteriores, o como administradores (“servicers”), así como ~~e~~ incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y abogados externos, y otros relacionados, incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas o entidades pertenecientes a, o relacionadas con, dicha industria en las irregularidades en el trámite de los casos de cobro de dinero y ejecuciones de hipotecas entre otros, incluyendo posibles violaciones a leyes y reglamentos estatales y federales, que entre otras cosas protegen al consumidor; ~~y para cualquier otros fines relacionados.~~

Sección 2. - La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de la industria bancaria y aquella relacionada con préstamos de consumo o de los préstamos hipotecarios o préstamos con garantía hipotecaria y de las empresas que se dedican a los casos de cobro de dinero, así como de la revisión, aprobación, tramitación, supervisión, mantenimiento, cesión, radicación, transacción, litigio, o de cualquier otra forma, relacionada a los préstamos personales o de consumo y a los préstamos hipotecarios o préstamos con garantías hipotecarias en la jurisdicción de Puerto Rico, o sobre propiedades localizadas en Puerto Rico, incluyendo, entre otros, a sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes,

representantes, abogados internos y abogados externos, y otros relacionados incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos.

Sección 3. - La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas deberá radicar un informe en el término de noventa (90) días desde la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1656, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1656 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los casos de cobro de dinero, de préstamos personales, o de otras obligaciones, incluyendo aquellos en los que se solicitan las ejecuciones de las hipotecas que gravan las propiedades inmuebles residenciales y de otra índole, los cuales son presentados o radicados en los tribunales de Puerto Rico por los bancos, compañías o instituciones financieras, cooperativas, y otras entidades en representación de las anteriores, o como cesionarios de las anteriores, o como administradores (“servicers”), así como incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y abogados externos, y otros relacionados, incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas o entidades pertenecientes a, o relacionadas con, dicha industria en las irregularidades en el trámite de los casos de cobro de dinero y ejecuciones de hipotecas entre otros, incluyendo posibles violaciones a leyes y reglamentos estatales y federales, que entre otras cosas protegen al consumidor.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1656, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1806, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para enmendar la Sección 5 de la Resolución del Senado Núm. 74 de 15 de enero de 2009 que crea la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, a fin de extender su vigencia y el término para rendir el informe final hasta el 30 de junio de 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Puerto de las Américas Rafael Cordero Santiago es uno de los principales proyectos estratégicos de desarrollo económico e infraestructura impulsados por el Gobierno de Puerto Rico. Ante la importancia que representa el Puerto de Las Américas para el bienestar y desarrollo económico de la Isla, específicamente del Área Sur, el Senado de Puerto Rico consideró necesario y meritorio crear la Comisión Especial del Puerto de Las Américas. Ello con el fin de viabilizar que se complete la importante obra.

El 29 de mayo de 2009 la Comisión Especial rindió su primer informe parcial. El mencionado informe refleja atrasos en varias de las fases de desarrollo del Puerto de Las Américas, principalmente en la construcción de las obras de infraestructura requeridas para las zonas de valor añadido. Además, se encontraron deficiencias en la realización de las obras de infraestructura contenidas en el “Programa de Proyectos de Inversión Certificados del Plan Territorial Firmados por los Directores y/o Secretarios de las Agencias Correspondientes”.

En el año 2010, el Municipio Autónomo de Ponce optó por no renovar el Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) suscrito con la Autoridad del Puerto de Las Américas, en el cual se le transfieren a esta última los muelles 4, 5 y 6 del Puerto de Ponce. Ello debido a que fracasaron las negociaciones entre la Autoridad y los potenciales operadores del Puerto, entre otros factores.

Actualmente, el Municipio Autónomo de Ponce se encuentra negociando con el Gobierno Central la administración del Puerto de Las Américas, para lo cual presentaron al Banco Gubernamental de Fomento un Plan de Negocios. Sobre este particular, existen interrogantes y particularidades que deben analizarse y estudiarse abarcadoramente, tales como las obras que componen el “Programa de Proyectos de Inversión Certificados del Plan Territorial Firmados por los Directores y/o Secretarios de las Agencias Correspondientes”, la millonaria inversión de fondos públicos realizada en la infraestructura del Puerto y las emisiones de bono efectuadas.

Además, aún resta de evaluar varios aspectos procesales y fiscales relacionados al Puerto. Uno de éstos es la aprobación y firma del contrato con la empresa Del Valle Group, S.P., contrario a la cantidad máxima de bonos autorizadas, lo que comprometió los fondos de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Es importante mencionar que los hallazgos, recomendaciones y conclusiones contenidas en los informes parciales de la Comisión Especial han generado piezas legislativas que permitirán un mejor desarrollo del Puerto.

Ciertamente, el Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago representa una alternativa real de progreso económico para Puerto Rico y particularmente para la Región Sur. Por tal razón, es necesario y meritorio extender la vigencia de la Comisión Especial del Puerto de Las Américas a fin de asegurar que se logre culminar esta trascendental obra de infraestructura.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda la Sección 5 de la Resolución del Senado Núm. 74 de 15 de enero de 2009, para que lea como sigue:

“Sección 5. - Término

La Comisión Especial del Puerto de las Américas deberá rendir un informe final en o antes del **[31 de diciembre de 2010]** *30 de junio de 2012*. La Comisión aquí creada cesará sus funciones no más tarde de treinta (30) días luego de radicado el Informe Final requerido por esta Sección. No obstante lo anterior, la Comisión podrá rendir informes parciales en cualquier momento de entenderlo necesario para cumplir con los propósitos establecidos en esta Resolución.”

Sección 2. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1806, sin enmiendas.

La R. del S. Núm. 1806 propone enmendar la Sección 5 de la Resolución del Senado Núm. 74 de 15 de enero de 2009 que crea la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, a fin de extender su vigencia y el término para rendir el informe final hasta el 30 de junio de 2012.

La Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1806, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Nolasco Santiago

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 838, sometido por la Comisión de Recreación y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2000, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto al Non Commissioned Officer (NCO) Jorge Pedraza Rodríguez, Presidente de la Organización de Veteranos de Vietnam de Puerto Rico, en ocasión del “Welcome Home Vietnam Veterans Day” a efectuarse el 30 de marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de los Estados Unidos declaró el 30 de marzo de 2011 como el “Welcome Home Vietnam Veterans Day”, según Resolución presentada por el Senador Richard Burr, (R-N.C.). Esto es en conmemoración al 30 de marzo de 1973, fecha en que las tropas americanas se retiraron de Vietnam como resultado del Tratado de París. Ese Senado está fomentando el que todos los americanos a través de la Nación y sus territorios reconozcan a los veteranos de Vietnam por su sacrificio y ofrezcan una calurosa bienvenida a todos esos soldados que regresaron de la guerra. Es

muy importante que se celebren actividades y eventos que honren a esos veteranos y veteranas por su servicio.

Cabe destacar que las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos se involucraron en la Guerra de Vietnam debido a la política establecida en la creencia de que si Vietnam del Sur se convertía en un gobierno comunista, el comunismo se apoderaría del resto del Sureste de Asia. Estas Fuerzas Armadas iniciaron su servicio como consejeros del Sur Vietnamita en 1961, y en 1965, enviaron tropas de combate a Vietnam. El 30 de marzo de 1973, después de varios años de combate, se retiraron todas las tropas de los Estados Unidos. Más de 58,000 miembros de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos perdieron sus vidas en esa guerra y más de 300,000 fueron heridos en Vietnam.

Es por todos reconocido que Puerto Rico participó en esa Guerra de Vietnam al enviar miles de puertorriqueños y puertorriqueñas que sirvieron en esta guerra, de los cuales 360 ofrecieron sus vidas y fueron heridos cuatro mil ochocientos en la lucha por la paz mundial. Los que regresaron heridos o completamente ilesos fueron hombres y mujeres que defendieron nuestra nación y hoy como Veteranos y Veteranas de Vietnam merecen el reconocimiento de nuestro pueblo.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativa celebración y exhorta a la Organización de Veteranos de Vietnam de Puerto Rico, a realizar actividades y eventos que reconozcan a tan sacrificados veteranos y veteranas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Non Commissioned Officer (NCO) Jorge Pedraza Rodríguez, Presidente de la Organización de Veteranos de Vietnam de Puerto Rico, en ocasión del “Welcome Home Vietnam Veterans Day”, a efectuarse el 30 de marzo de 2011.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al NCO Jorge Pedraza Rodríguez, Presidente de la Organización de Veteranos de Vietnam de Puerto Rico, el 30 de marzo de 2011, a las 10:00 a.m., en La Rotonda, de El Capitolio.

Sección 3. - Esta Resolución regirá inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2001, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Senado Académico de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, en ocasión de la celebración de su vigésimo aniversario el jueves, 31 de marzo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, inició sus labores en 1962, adscrito al programa de extensión del Recinto de San Germán. Más adelante, debido a su desarrollo como centro docente dedicado a la educación, la salud y la gerencia, así como a las áreas técnicas de la empresa, la industria y el comercio, se convierte en Recinto Universitario. Esta coyuntura permitió la constitución del Senado Académico como cuerpo deliberativo de la Institución.

El Senado Académico es el organismo responsable de iniciar la formulación de proyectos académicos, de desarrollo y cambio curricular, y de normativa docente y estudiantil para el Recinto de Ponce. Su misión se enmarca en la intención de legislar para facilitar el logro de las metas

institucionales, mediante el análisis crítico, la acción ponderada y diligente de los reclamos que surgen de las necesidades de la comunidad universitaria en la búsqueda de la excelencia del proceso educativo. Dicho cuerpo está integrado por senadores en representación de la administración, la facultad y los estudiantes, los cuales participan activamente con voz y voto en el cogobierno universitario.

En 1991 se constituyó por primera vez el Senado Académico del Recinto de Ponce, el cual ha sido presidido por distinguidos académicos como el doctor Romualdo Ávila (1991-1994), la doctora María Doncel (1994-1996), el profesor Damián Vélez (1996-1998), el doctor Alberto Rodríguez (1998-2001), el doctor Lucas Mattei (2001-2002), el doctor Carlos Vélez (2002-2003), la doctora Annievette Loyselle (2003-2006), el profesor Gerardo Rivera (2006-2007), el doctor Lamberto Vera (2007-2008) y la doctora Elba Torres (2008-2009). Actualmente, el doctor Héctor W. Colón Rosa y la licenciada Lidis L. Jusino Cruz fungen como Presidente y Secretaria Ejecutiva, respectivamente.

En sus veinte (20) años de servicio universitario, el Senado Académico ha tomado diversas acciones afirmativas que han incidido positivamente en la formación de una Institución moderna, capaz de ajustarse a los cambios educativos y tecnológicos de un mundo globalizado, aunque sin perder de vista sus orígenes cristianos y su compromiso con los valores que nos distingue como pueblo. En ese contexto, el jueves, 31 de marzo de 2011, los universitarios del Recinto de Ponce se unen en celebración para conmemorar con entusiasmo dos décadas de historia de su Senado Académico.

El Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a los senadores y senadoras que componen el vigésimo Senado Académico del Recinto de Ponce, así como al personal docente y los estudiantes que han participado anteriormente en sus trabajos, por la dedicación e importante contribución al desarrollo continuo y sistemático de la Institución, y su compromiso con la educación del pueblo puertorriqueño. Asimismo, les extiende su felicitación a la administración, los profesores, los estudiantes y el personal de apoyo del Recinto de Ponce, con la exhortación de reflexionar sobre los logros alcanzados y a continuar adelante con los proyectos venideros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico expresa su sincera felicitación y reconocimiento al Senado Académico de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, en ocasión de la celebración de su vigésimo aniversario el jueves, 31 de marzo de 2011.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la doctora Vilma E. Colón Acosta, Rectora de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce; y al doctor Héctor W. Colón Rosa, Presidente del Senado Académico, en los actos protocolares de la celebración del vigésimo aniversario el jueves, 31 de marzo de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 40, titulado:

“Para crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital”, a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, esta medida, ahora que cobra mayor relevancia esta medida con los resultados del Censo, el Censo del 2010 habla de que la Ciudad Capital ha perdido cuarenta mil (40,000) vidas o cuarenta mil (40,000) seres humanos decidieron mudarse o ya no viven más en la Ciudad Capital, y ha bajado de cerca de cuatrocientos cuarenta y ocho mil (448,000) habitantes a cerca de trescientos noventa y ocho mil (398,000) habitantes. Esta es la primera medida que se hace para beneficiar, en este aspecto, así en San Juan, para los cascos urbanos, y es lo que viene a beneficiar específicamente a los individuos de recursos moderados. Se aprobó el cuatrienio pasado aquí en el Senado y la Cámara de Representantes no tomó acción sobre ella, y la volvimos a radicar en este cuatrienio también. Y básicamente, lo que hace es que le brinda una oportunidad al Municipio y al Estado a aquellas personas interesadas en vivir en los centros urbanos, repoblar los centros urbanos.

Esta medida va en línea con otras medidas que ya yo he presentado y que se han hecho ley, por ejemplo lo que le llaman los “walkable cities” -que es el que usa el alcalde Jorge Santini-, pero es las ciudades que están habitables para que las personas puedan coexistir entre los carros, los que caminan, etcétera, etcétera.

Casualmente, AARP el pasado domingo, en un programa de radio hizo un reconocimiento por ese Proyecto de Ley que fue firmado por el Gobernador, la Ley 201, el 16 de diciembre del año pasado. Y lo que busca, prácticamente, señora Presidenta, es cómo podemos motivar al que va a comprar una residencia, motivar para que pueda volver a vivir en los cascos urbanos, no para darle beneficio al desarrollador, no para darle beneficio al que está vendiendo, es para el que se va a mudar a estos cascos urbanos y poder repoblar los cascos urbanos. San Juan es el que mayor población perdió de todos los municipios, señora Presidenta.

Así que es una medida buena, es una medida constructiva. Y que, ciertamente, San Juan es de los de mayor necesidad que tiene para ello. La efectividad es en el 2012, no para este año fiscal que comienza, sino para el próximo; y da tiempo a que se trabaje en la Cámara de Representantes y, por lo tanto, no tiene un impacto fiscal en este momento, porque no tiene un impacto fiscal para este próximo año fiscal tampoco, y da tiempo a que el Gobierno pueda identificar los fondos en este aspecto, junto con la Cámara de Representantes, y de esa manera responder a una necesidad real, señora Presidenta, que existe en la repoblación de los cascos urbanos, y específicamente San Juan, con los resultados del Censo, la reducción poblacional tan grande que ha habido, señora Presidenta.

Por tal razón, la recomendamos. Y esta medida ha sido apoyada por Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Junta de Planificación, el Departamento de la Vivienda.

Y, señora Presidenta, en esta medida demostramos sensibilidad a aquel que necesita vivir cerca en San Juan y no tiene los recursos para poder vivir. Y de esta manera ayudamos a mejorar la calidad de vida, que es parte de nuestra responsabilidad, como legisladores, dentro de un entorno real, y a la misma vez va en línea con los cambios de reglamentación que se están haciendo para que

las calles puedan habitar, coexistir las bicicletas, puedan coexistir las personas en sus carros, pueda haber estacionamientos y así puedan crear una mejor calidad de vida y puedan tener ambiente de nuevo en los cascos urbanos otra vez, señora Presidenta.

Son mis palabras.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, uno observa este Proyecto de Ley, que fue radicado el 2 de enero de 2009, y referido a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura, y crea la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Capital”, a fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.

Ciertamente, cuando uno observa la medida y lee lo que dice el Informe y lo que dice el Censo que acaba de realizarse, la medida no es necesaria. Es más, en el Informe Conjunto, positivo, de las Comisiones de Urbanismo; y de Hacienda, dice: “El Municipio de San Juan señala que mediante su Plan de Ordenamiento Territorial cuenta con los instrumentos y mecanismos adecuados para atender eficazmente la densificación de la Ciudad Capital”. Y si el Municipio cuenta ya con las herramientas, por qué creamos una Ley Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital; por un lado.

Por otro lado, actualmente se desconocen las características particulares de vivienda disponible para la venta dentro de los centros urbanos de San Juan, porque la información que hay hoy data del año 2000. Ya se hizo un Censo en el 2010. Esa información hay que actualizarla antes de crear una ley.

Pero no tan solamente eso, esa información del año 2000 señala que había menos de mil novecientas (1,900) viviendas vacantes para la venta, y alrededor de cinco mil setecientas (5,700) para alquiler, en el del 2000. ¿Dónde está la información aquí que nos indique que eso ha aumentado o ha disminuido o hay una necesidad de crear una Ley Especial para el Desarrollo Urbano del Municipio de San Juan? No hay información ni del 2000, ni actualmente, el del 2010, de cuántas viviendas de esas están ubicadas en los cascos urbanos.

O sea, para ser claro, del Censo del 2000 - porque aquí no se está hablando del 2010-, que se habla de que hay mil novecientas (1,900) viviendas vacantes para la venta, y cinco mil setecientas (5,700) para alquiler, no se sabe cuáles de esas están en los cascos urbanos, esa información no está aquí.

Compañeros, la encuesta sobre las comunidades en Puerto Rico, realizadas por el Negociado del Censo Federal, en el 2005 y en 2007, determinó que la proporción de vivienda propia en San Juan muestra una tendencia ascendente. O sea, el Negociado Federal, que realizó una encuesta sobre las comunidades del Municipio de San Juan, entre el 2005 y el 2007, que se hizo ese Censo Federal ese Negociado, determinó que la proporción de vivienda propia en San Juan muestra una tendencia ascendente, y si muestra una tendencia ascendente, ¿cuál es la necesidad de crear una Ley Especial para algo que se está atendiendo?

Incluso, dentro de los reclamos que está haciendo el Municipio, es que se le asignen una cantidad de dinero de créditos contributivos. Esa cantidad forma parte de las dos terceras partes de los créditos disponibles para el resto del país. Y qué hacemos para atender la baja en la población en el centro urbano de Ponce; o la baja en la población en el centro urbano de Guayama, si le estamos dando todos los créditos o la gran mayoría de los créditos contributivos a un solo municipio que nos dice que ya tiene los mecanismos para atender el problema y que lo que dice el Negociado del Censo Federal es que la tendencia de vivienda propia va en ascenso.

Cuando uno observa el propósito de la medida y la intención –que, obviamente, fue hecha el 2 de enero de 2009-, no me queda otra alternativa, señora Presidenta y compañeros legisladores, de presentar una moción para que esta medida sea devuelta a Comisión; se actualice con la data del Censo de 2010; se le pregunte al Municipio, que dice que puede atender la situación de densidad poblacional; y se certifiquen cuáles son las necesidades de vivienda en los cascos urbanos. Porque, de otra manera, estamos creando una Ley Especial de Desarrollo Urbano que no es necesaria, a juicio de la propia información que tenemos ante nosotros.

Señora Presidenta, con mucho respeto, estoy solicitando que esta medida sea devuelta a Comisión.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: A que se devuelva a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción presentada por el portavoz Dalmau Santiago deberán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del senador Dalmau Santiago.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, ¿va a expresarse sobre la medida?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, mi turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, esta medida tiene que ir a la historia como una..., es lo que llaman en inglés el “laughability test”, que es el “examen de reírse”. Le estamos diciendo a Puerto Rico –escuchen bien, escuchen bien los Senadores de Distrito- que vamos a incentivar a que la gente se mude a San Juan -el pueblo donde cuesta más caro vivir-, porque ese incentivo no lo necesita Bayamón y no lo necesita Carolina y no lo necesita Caguas y no lo necesita Dorado y no lo necesita Toa Baja y no lo necesita Trujillo Alto, pero San Juan sí, porque San Juan es especial. Y hay que darle 2 millones 500 mil dólares adicionales a San Juan que, ¡bendito!, tiene el presupuesto más chiquito de Puerto Rico, que tiene 900 millones de dólares de presupuesto, mucho de lo cual se usa cuestionablemente. Y ahora le vamos a dar 2 millones 500 mil dólares adicionales a San Juan, porque hay pueblos, pero hay pueblos que lo necesitan mucho más, que tienen más pobreza, que tienen menos gente en vivienda, pero vamos a darle ahora 2 millones 500 mil adicionales a San Juan. Y lo que no pasa, lo que dije en inglés, el “laughability test”, el “examen de reírse”, es que se le van a entregar de fondos no comprometidos del Estado –ésa es buena-, de fondos no comprometidos del Estado.

Si alguien de verdad, en serio, en serio, señores Senadores, si alguien me dice a mí cuáles son los 2 millones 500 mil del Estado que no están comprometidos, que lo diga ahora, éste es el momento de decirlo. El Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de Hacienda certificaron recientemente que los recaudos están por debajo, o sea, no hay recaudos para comprometerse con lo que hay que gastar ahora y vamos a darle dinero de los fondos que no están comprometidos. No hay fondos no comprometidos, ¡por amor a Dios!

Así que esto es una burla, esto no es legislación seria, esto es, simplemente, llenarle los ojos a alguien, ¿a quién?, yo no sé; no sé si es al Alcalde de San Juan, no sé si es a la gente de San Juan, no sé si es a los Senadores de San Juan.

Pero así no se hacen las cosas. Yo objeto esta medida como sanjuanero, porque me parece irresponsable, irresponsable con la gente de todo Puerto Rico, irresponsable con los pobres de Puerto Rico, irresponsable con los municipios que tienen menos dinero en Puerto Rico, irresponsable con

cómo se usa el dinero de Puerto Rico, y más que nada, irresponsable en su redacción, que se utilizan fondos que no existen. Esto no se hace.

Por eso es que Puerto Rico piensa que la Asamblea Legislativa tiene los números que tiene. Nadie puede confiar en una Asamblea Legislativa que trabaja de esta manera, que se inventan números, que se inventan proyectos para llenarle los ojos a la gente cuando no hay dinero. Eso no se hace. Esta es la oportunidad para uno decir, miren –como bien dijo el Portavoz de la Delegación del Partido Popular, José Luis Dalmau-, devuélvanlo a Comisión, piensen esto bien, hagan esto como Dios manda. Porque esto, honestamente, lamentablemente, cae en la categoría de chapucería y eso no debe de ser en este Senado.

Son mis palabras.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. He estado escuchando muy atenta los planteamientos que hace el compañero senador Bhatia. Yo lo invito para que, a pesar de que la medida puede decir fondos no comprometidos, pero la Oficina de Gerencia y Presupuesto, bien claro, y está incluido en el Informe, especifica de dónde salen los dineros para cumplir con diferentes, no solamente éstos, diferentes proyectos que tienen que ver precisamente con la Ciudad Capital, ya que la misma ha ido disminuyendo grandemente en habitantes.

Y me parece que la iniciativa de este Proyecto lo que busca es que nuestra gente vea alternativas y que sea la Ciudad Capital, especialmente el casco urbano, sea atractivo para poderle ofrecer vivienda a ellos.

Yo entiendo que aquí hemos sido responsables, tanto la Comisión del compañero senador Larry Seilhamer, como de esta servidora, en que sí especifica y clarifica por número de leyes ya aprobadas donde cumplen con el propósito, en este caso del legislador, de atraer especialmente habitantes que aumenten la densidad poblacional de San Juan, a través del Proyecto.

Así que no veo qué le preocupa a él de fondos no comprometidos, porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto, si vamos a ver, clarifica e identifica los fondos para los diferentes proyectos que tienen que ver con este tema.

Así que, señora Presidenta, no hay razón alguna por qué no se puede aprobar un Proyecto que, si miramos el número, lleva mucho tiempo en proceso de análisis, pero era precisamente para eso, identificar que haya los recursos necesarios y cumplir con la intención del legislador.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, a raíz de la exposición de la compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda, voy a presentar una enmienda en estos momentos, a los efectos de que en la página 6 se elimine desde la línea 5 a la línea 14; y el Artículo 12 sea reenumerado como Artículo 11.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. TIRADO RIVERA: ¿Por qué? Voy a explicar el por qué, señora...

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción presentada...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, voy a explicar el por qué presento las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, ya está presentada la moción.

SR. TIRADO RIVERA: Yo presenté una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. TIRADO RIVERA: Estoy presentando una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted presentó una moción.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, estoy presentando la enmienda y la voy a...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Y va a defender la moción?

SR. TIRADO RIVERA: Y la voy a defender, la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aunque sabemos...

SR. TIRADO RIVERA: Tengo derecho a someterla, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Defiéndala.

SR. TIRADO RIVERA: Y a defenderla. "Asignación de Fondos. Se asigna al subsidio especial, con cargo a los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares anuales". Más adelante: "Además, se asigna al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal".

El compañero Antonio "Toñito" Soto, Senador del Distrito de Guayama, ha presentado innumerables Resoluciones Conjuntas para asignar fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para reparar escuelas, para reparar caminos.

El día de ayer le colgaron al compañero Alejandro García Padilla una medida para asignar fondos a una escuela de Villalba, de fondos, precisamente, no comprometidos. Pero ahora, de la noche a la mañana, aparecen dos punto cinco (2.5) millones de fondos no comprometidos para poder aprobar una medida aquí y asignarle además ciento cincuenta mil dólares (150,000) al Municipio de San Juan.

La compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda en su turno acaba de explicarnos que en el Informe la Oficina de Gerencia y Presupuesto señala que los fondos disponibles pudieran estar presentes en los proyectos que se están dando, pero no dice que los fondos están disponibles, no hay una certificación de fondos. Por lo tanto, señora Presidenta, si la misma Presidenta de la Comisión de Hacienda nos acaba de decir que el Informe señala que OGP entiende que los fondos disponibles pudieran estar en una serie de proyectos que se van a hacer en San Juan, pues pudiéramos entonces nosotros pensar que no es necesaria esta asignación de fondos, de fondos no comprometidos, señora Presidenta.

O sea, le cuelgan todas las medidas a "Toñito" Soto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya está...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: Le cuelgan todas las medidas a Alejandro García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, yo creo que ya está su punto muy bien señalado.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pasar ahora... Hay objeción a la moción.

SR. ARANGO VINENT: A la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por tanto, habiendo objeción a la moción, los que estén a favor de la moción presentada por Tirado Rivera dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción presentada por el senador Tirado Rivera.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar que se divida el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Va a solicitar que se divida el Cuerpo; se le acepta.

(Se indican dudas sobre la votación de la moción sometida por el señor Dalmau Santiago, y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por doce (12) votos en contra).

SRA. VICEPRESIDENTA: Derrotada la moción del senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, anjá, quiero acordarle –¿verdad?- que va a consumir un turno usted; va a consumir, Hernández Mayoral, ¿usted también quiere consumir un turno en esta medida o en otra medida?

Okay, entonces, vamos luego a cerrar con la persona del senador Seilhamer, que es el que informa la medida; y luego nuestro Portavoz. Adelante Tirado Rivera; y estamos poniéndole aquí el tiempo, Senador, ...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, este Proyecto es un Proyecto que discrimina con ciudades grandes, como el caso de Ponce. ¿O es que acaso aquí no se ha intentado por parte de los Senadores de Ponce de incluir nuevamente la Ley 212 en el casco urbano de Ponce? ¿Acaso los Senadores de Ponce no han estado buscando alternativas para que se le devuelva a Ponce lo que se le quitó en la Ley 7? ¿Acaso los Senadores de Bayamón no les gustaría tener una medida sobre ésta para incentivar, precisamente, la vivienda en el casco urbano de Bayamón, en Carolina, como planteaba el compañero Eduardo Bhatia? Pero no.

Aprobamos una Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital, simplemente, para poder darle en el próximo año unos fondos adicionales al Alcalde –que no los necesita, por cierto-. El Alcalde no necesita ni esta Ley para hacer las cosas que son necesarias hacer, según esta Ley, en el Municipio de San Juan. Ni esto necesita el Alcalde de San Juan, porque el Alcalde de San Juan ya lo puede hacer; de hecho, ya lo hace, tiene el dinero para hacerlo. Pero entonces hay que aprobarle al señor Portavoz, Senador de San Juan, una medida totalmente defectuosa, una medida que realmente nos tiene que poner a pensar.

¿Cómo es posible que ustedes aprueben una ley como ésta con lo celosa que es la Comisión de Hacienda? Mira que tenemos grandes diferencias ideológicas la compañera Migdalia Padilla y este servidor, pero yo reconozco que la Comisión de Hacienda ha sido responsable y nunca aprueba una medida sin que estén identificados los fondos. Y lamentablemente, la enmienda que acaban de derrotar es una enmienda para subsanar el error de asignar unos fondos de fondos no comprometidos.

Por todo lo que han cortado aquí, de medidas, le han cortado las medidas de “Toñito” Soto, de Alejandro García Padilla, de todos los compañeros; y vuelven y hacen fondos no comprometidos, fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. Yo no puedo entender cómo es posible que lo hagan, porque esto es un disparate legislativo.

Vamos al Artículo 10: “Gastos administrativos. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan podrán utilizar hasta el cinco por ciento de los fondos disponibles para el subsidio para cubrir gastos administrativos relacionados al mismo”.

O sea, mañana, el Alcalde de San Juan, cuando firmen la Ley, si la Cámara lo aprueba, va a ir a buscar el cinco por ciento (5%) para gastos administrativos. ¿De dónde? De los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. ¡Por favor!

Están llevando a errar al Alcalde de San Juan, con una medida irresponsable, defectuosa y que OGP no certifica tampoco, porque OGP lo que dice es que el Municipio de San Juan tiene los mecanismos para hacerlo y enumera unas obras y proyectos que están pendientes o proyectadas para hacer. Señala que la Ley 9 de 2009 asigna fondos al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, para viabilizar préstamos interinos para la construcción de vivienda de interés social. Pero en ningún momento me dice que hay dos punto cinco (2.5) millones disponibles para esta medida.

Volvemos con los errores legislativos, compañeros. Seamos responsables. No se puede votar a favor de esta medida. Estoy recomendando a los compañeros que le emitan un voto en contra a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Estaba escuchando a los compañeros de la Delegación del Partido Popular y me llama mucho la atención lo expresivo del senador Eduardo Bhatia en contra de este Proyecto, y no sé si ésa hubiera sido su postura cuando fue candidato a la Alcaldía del Municipio de San Juan. Pero más importante que eso, es la frase de “chapucería”, que la encuentro ofensiva, pero quiero que examinen la medida, una medida radicada el 2 de enero de 2009.

Y escuché también al compañero Cirilo Tirado decir: “De la noche a la mañana se presenta para aprobación ante el pleno del Senado esta medida”. Pues yo le voy a decir, de la noche a la mañana han transcurrido ochocientos (800) días, ochocientos (800) días. Y obviamente, hoy nos colocamos en una posición en la cual este Proyecto puede ser atendido y aprobado.

Y refutando lo que dice el compañero y Portavoz de la Delegación del Partido Popular, del Censo de 2010, que obviamente no teníamos la información en el momento que radicamos y redactamos este Informe. Pero lo que precisamente dice el Censo de 2010 es que se requiere repoblar, particularmente al Municipio de San Juan, que fue el que más pérdida de puertorriqueños y de residentes obtuvo, de acuerdo a los resultados del Censo.

Pero más allá de esos argumentos sin fundamentos, el peor de todos es que atenta contra los otros municipios, como si fuera el Municipio de Ponce uno de los que trastoca esta medida. Y eso sí que está lejos de la realidad, señora Presidenta, porque esto es una Ley Especial que en nada tiene que ver con la Ley 212, en la cual en este Senado luchamos para que se salvaguardaran 40 millones, por tres años consecutivos, de los créditos contributivos al amparo de la Ley 212. Y hoy el Municipio de Ponce, como el Municipio de Caguas, se han beneficiado de poder haberse concedido créditos contributivos para proyectos que ya habían sido iniciados y que estaban en el trámite de permisos de uso.

Por último, señora Presidenta, me gustaría que miraran detenidamente la vigencia del Proyecto del Senado 40, la vigencia es el 1ero. de julio de 2012, año fiscal próximo.

Así que, atacar con argumentos de “chapucería”, con argumentos de que este Proyecto no tiene pies ni cabeza, realmente lo tienen que hacer con fundamento. De lo contrario, pues uno tiene que asumir o presumir que son viciosos los argumentos que atentan con este Proyecto que, a mi juicio, esta Ley Especial es para el beneficio de muchos puertorriqueños que viajan diariamente a San Juan y que tienen que regresar a sus hogares, y esto le brinda la oportunidad de adquirir una

vivienda. Y las consecuencias de repoblar los cascos urbanos, en la economía, no puede negársele a un pueblo.

Así, Su Señoría, entiendo que este Proyecto tiene todos los méritos y se llevó a cabo el tiempo razonable y apropiado para que estuviese en un momento adecuado para la aprobación del mismo ante el Senado de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Para hacer una enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos considerando...

SR. ARANGO VINENT: Sí, hay una enmienda a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...el Proyecto del Senado. Vamos a las enmiendas, Senador.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 6, líneas 6 y 7

tachar “no comprometidos del Tesoro Estatal” y sustituir por “dispuestos mediante la Ley 212 de 2002 y la Ley 9 de 2009, y cualquier otro fondo disponible”

Página 6, líneas 10 a la 14

eliminar todo su contenido

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se aceptan las enmiendas presentadas por el portavoz Arango Vinent.

Ahora en su turno de rectificación el senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, no es con ligereza que uso la palabra “chapucería”, y si ofendí a alguien, la idea no es ofender a nadie.

Pero es que a mí me parece que en el Puerto Rico de hoy es injusto y, de hecho, hay un concepto en la Ley que se llama “igual protección ante la ley para todos los ciudadanos”. Y lo que nosotros estamos creando es una clase especial para San Juan, diciendo, la gente que vive en San Juan tienen derecho a un subsidio que no tiene derecho nadie más en Puerto Rico. Y yo lo que digo es que eso está mal.

Y si yo hubiera sido Alcalde de San Juan, como usted decía, yo hubiera objetado eso también, porque yo no creo que la gente de San Juan tiene que ser especial; bastante especial es la gente de San Juan, que tienen un Coliseo, que tienen un Tren Urbano, que tiene absolutamente todo. Y lo que me sorprende es que un Senador que no es de San Juan venga aquí a abogar por aquellas cosas de San Juan.

Y le quiero acordar o recordar o educar al compañero Senador de Ponce, que quiere ser Alcalde de Ponce, que el Municipio de Ponce perdió más población que San Juan, según el Censo de 2010, perdió diez punto nueve por ciento (10.9%) de su población. Y lo que yo no entiendo es cómo siendo él Senador de Ponce no está abogando aquí por una medida igual o similar para el pueblo de Ponce; eso es lo que yo no entiendo. Porque lo que para mí sería lógico es que el señor que quiere

ser Alcalde de Ponce, que representa a Ponce en este Senado, esté abogando por Ponce y no por San Juan. Eso es lo que sería lógico. Pero ésa no es la realidad aquí hoy.

Así que, Senador, lo que quiero es dejarle saber que esta medida, que es una medida de emergencia para la emergencia que tiene San Juan, porque ha perdido población, debería ser más emergencia para Ponce, porque ha perdido más población todavía. Así que, si quiere defender a sus ciudadanos, éste es el momento de enmendar la medida para proteger a sus ciudadanos de Ponce.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: En su turno de rectificación, y cierra -si hay alguien más que quiere turno de rectificación, éste es el momento-, con este turno de rectificación y cierre, el senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Me apena que yo pueda tener que escuchar a un sanjuanero decir que San Juan no es especial; pues yo le voy a decir que Ponce sí es especial, Ponce es especial. Pero más allá de que Ponce es especial, para mí y para muchos ponceños, sureños y compañeros, yo tengo la responsabilidad, como Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, descargar lo que es el trámite legislativo, y no puedo ser apasionado, ni discriminar en contra del Municipio de San Juan.

Pero tampoco me estaba escuchando, porque toma su turno, habla para las gradas y luego no escucha. Porque aquí dije, y eso lo sabe el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, que en la Ley 7, en la cual se le estaba adjudicando o dejando en moratoria los créditos contributivos de la Ley 212, en este Senado se aprobó una enmienda a la Ley 7 que salvaguardó millones de dólares para el Municipio de Ponce y que todavía están vigentes 40 millones para el primer año fiscal, 40 millones para el segundo año fiscal, y 40 millones de dólares para el año fiscal que termina ahora, el 30 de junio de 2011. Y esa defensa la hicimos no tan sólo por Ponce, por todos aquellos proyectos al amparo de la Ley 212, incluyendo a Caguas, incluyendo a San Juan, incluyendo a Bayamón.

Así que, sí defendemos a Ponce. Es una pena que el Senador no defienda a San Juan.

Esas son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 40, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 40, según ha sido enmendado, tanto el Informe como en la Sala, de la autoría del senador Arango Vinent, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 674, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se devuelva a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve a Comisión.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3043, titulado:

“Para designar con el nombre de Juan “Pachín” Vicens, el tramo de la Carretera Número 145, km. 1.3 al km. 1.6 desde la intersección de la Carretera Número 149 con el Conector Número 6632 del Municipio de Ciales; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3043, sin enmiendas, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 168, titulada:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los solares del L-087-1-68, localizado en dicho Municipio, para albergar las facilidades de las oficinas de la Policía Municipal, el Programa de Emergencias Médicas y la ~~Oficina~~ Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas sometidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 13

al final insertar “El incumplimiento con el uso dispuesto en esta Sección, tendrá como sanción que el título revertirá a la Compañía de Fomento Industrial y el Municipio de Salinas será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción se hará formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.”.

Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, ¿va a consumir un turno?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, es para un breve turno. Es, simplemente, a favor de esta medida.

Pero yo creo que esta medida debe servir como ejemplo de lo que debe estar pasando en todos los municipios. Hay un excedente de propiedades, de industrias de Fomento en todos los municipios, que se están deteriorando, que si se transfieren a los municipios poco a poco, ordenadamente, podríamos desarrollar negocios, empleos localmente.

Y la exhortación es, que yo creo que si los compañeros Senadores de Distrito identifican cuáles son las fábricas, los cascos de fábricas, los cascarones éstos que hay en los pueblos, me parece que esta medida es buena, porque nos da un ejemplo del tipo de cosa que se podría hacer, siempre y cuando no vaya en contra de lo que son las obligaciones de la Compañía de Fomento Industrial.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, yo tengo una gran preocupación con esta medida, este tipo de medidas que pudieran surgir, por lo siguiente; la Compañía de Fomento Industrial, conocida como PRIDCO, es dueña de todas estas facilidades a lo largo de Puerto Rico y todas, todas, en una u otra forma, son garantías contra bonos o garantías contra préstamos o garantías del Estado. El Estado está alquilándole y cediendo al Municipio de Salinas una estructura, ni tan siquiera por un dólar, de gratis, gratuita, al Municipio de Salinas. El mismo PRIDCO dice que está en negociaciones desde el año 2005 para poder adquirir las mismas.

La pregunta que uno se hace, ¿vamos a liberar también la deuda del Estado y se la vamos a transferir al Municipio, con respecto a esos edificios? No, el Estado se va a quedar con las deudas. El Estado, PRIDCO, perdería entonces de sus activos estas propiedades. Y esto es sumamente peligroso. Es verdad que se están perdiendo, es verdad que están allí. ¿Pero no es mejor establecer entonces algún tipo de negociación con el Municipio, algún tipo de negociación con entidades sin fines de lucro, con entidades que puedan manejarla, que puedan convertirlas en un uso que genere ingresos y que se pueda pagar a PRIDCO para que PRIDCO pueda, a su vez, pagarle a sus acreedores?

Así que, señora Presidenta, me parece que ésta no es la medida correcta para poder manejar este asunto. Discrepo de los compañeros; y estaré votándole en contra a esta medida.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 168, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Torres Torres, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no, aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 769, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce (9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 (\$3,414); de sobrantes del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de

2004 (\$1,000); y del Apartado 31 Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 (\$5,000), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, es que me tengo que levantar a objetar esta medida por la siguiente razón; es que esta medida tiene un problema, que es que no se dice para qué se van a usar los fondos. Y yo no entiendo cómo vamos a acabar nosotros aprobando una medida genérica, para fondos, sin que identifique para qué es que se van a usar los fondos. Y entonces se le quitan a una asignación que se hizo específica para unas cosas y ahora se van a asignar para unos asuntos que no se desglosan para qué es que se van a usar directamente.

Así que, por la vaguedad en el lenguaje es que yo objetaría este lenguaje. No tengo ningún problema con que se transfieran los fondos, pero sí la vaguedad con la que se está entregando y por eso la voy a objetar, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: La realidad es, que no sé si es que no leen, pero lo habla muy claro, Municipio de Ceiba, para obras y mejoras permanentes. Es cuestión de leer, punto.

Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 769, sin enmiendas, de la autoría del representante Méndez Núñez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 976, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes del Apartado A, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 587 de 30 de noviembre de 1995 (\$300); de sobrantes del Municipio de Ceiba de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 (\$100); del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A Inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 (\$200); de sobrantes del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 (\$800) y del Apartado 1 Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 (\$300), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 976, sin enmiendas, de la autoría del representante Méndez Núñez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1242, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Boquillas ~~el Municipio del municipio~~ de Manatí, desde la ~~Carretera 685 a~~ carretera PR-685 hasta la PR-22 PR-22, en jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Manatí.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1242, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Martínez Santiago, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1247, titulada:

“Para ordenar a las comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la viabilidad de extender la pista y facilidades del Aeropuerto Antonio Neri Juarbe en el municipio de Arecibo.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1247, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Martínez Santiago, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1248, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre la situación de interrupción ~~del~~ en el servicio de agua potable a las comunidades Zanjás, Piedra Gorda y Santiago Vega en el municipio de Camuy.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1248, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Martínez Santiago, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1249, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador sobre el estado de las ~~Plantas~~ plantas físicas de la Escuela Superior Juan Ponce De León, en el municipio de Florida; y la Escuela Luis F. Pérez, en el Barrio Islote del municipio de Arecibo.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1249, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Martínez Santiago, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1434, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los

sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1434, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1656, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre los casos de cobro de dinero, de préstamos personales, o de otras obligaciones, incluyendo aquellos en los que se solicitan las ejecuciones de las hipotecas que gravan las propiedades inmuebles residenciales y de otra índole, los cuales son presentados o radicados en los tribunales de Puerto Rico por los bancos, compañías o instituciones financieras, cooperativas, y otras entidades en representación de las anteriores, o como cesionarios de las anteriores, o como administradores (“servicers”), así como ~~e~~ incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y abogados externos, y otros relacionados, incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas o entidades pertenecientes a, o relacionadas con, dicha industria en las irregularidades en el trámite de los casos de cobro de dinero y ejecuciones de hipotecas entre otros, incluyendo posibles violaciones a leyes y reglamentos estatales y federales, que entre otras cosas protegen al consumidor; ~~y para cualquier otros fines relacionados.~~”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1656, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Soto Villanueva, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1806, titulada:

“Para enmendar la Sección 5 de la Resolución del Senado Núm. 74 de 15 de enero de 2009 que crea la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, a fin de extender su vigencia y el término para rendir el informe final hasta el 30 de junio de 2012.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo me voy a expresar brevemente con relación a la Resolución del Senado 1806 y quizás, de alguna forma, pues se satisface el reclamo de los compañeros que me quieren escuchar en defensa de Ponce.

Así que, un trasfondo breve de la Comisión Especial del Puerto Las Américas, creada y aprobada por el pleno del Senado, al amparo de la Resolución del Senado 74 de 15 de enero de 2009, le daba una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, dos (2) años de vigencia a esa Comisión Especial del Puerto Las Américas.

Como es de conocimiento público, desde el inicio de la creación de la Autoridad del Puerto Las Américas, una corporación pública facultada por esta Asamblea Legislativa en el año 2001, creada precisamente para administrar, desarrollar, contratar, fomentar, auspiciar toda la actividad comercial portuaria desde un proyecto concebido desde el año 2000, y quizás un poco antes, de la Administración de Pedro Rosselló, finalmente, se crea esta Comisión Especial, que terminó su vigencia el 31 de diciembre. Sin embargo, a través de los años esta corporación pública, la Autoridad del Puerto Las Américas contraía un acuerdo con el Municipio Autónomo de Ponce, que se conoce como los Memorandos de Entendimiento, siete de ellos oficializados y formalizados con las pasadas Administraciones del Municipio de Ponce; y los últimos dos, con la honorable Alcaldesa de Ponce, la doctora María “Mayita” Meléndez Altieri.

Cuando la Administración Municipal recibe el mandato del pueblo, en enero de 2009, se encuentra con uno de estos Memorandos de Entendimiento entre la Autoridad del Puerto Las Américas y el Municipio Autónomo de Ponce, y una supuesta negociación con un operador, funcionario, y un conglomerado de Korea y Estados Unidos, el cual luego de intensas negociaciones se percató, la honorable Alcaldesa, que no tenían la facultad económica para poder operar el Puerto de Ponce. A esos efectos, se tuvo que terminar con las negociaciones, y en esos momentos, en plena comunicación con el Ejecutivo, la Alcaldesa de Ponce solicitó que la Autoridad del Puerto Las Américas, creada al amparo de la Legislatura, dejara de tomar lo que sería el desarrollo del Puerto Las Américas, y que se formaría y se crearía una nueva corporación para atender estos asuntos. Obviamente, eso está ahora dentro un plan de negociación y unos acuerdos entre el Municipio Autónomo de Ponce, la Alcaldesa y el Ejecutivo y el Gabinete Constitucional.

Así las cosas, hay que enmendar la Ley y la asignación de fondos de 250 millones de dólares, el compromiso de repago, por lo que es necesario el enmendar la vigencia de la Resolución del Senado 74, para que cuando llegue a la Asamblea Legislativa ese acuerdo entre el Municipio Autónomo de Ponce y el Gobernador de Puerto Rico, nosotros podamos pasar juicio, atender y hacer las enmiendas pertinentes que se desprendan de ese plan de negocio para el desarrollo del Puerto Las Américas.

Así que agradezco el que se haya traído ante el “floor” la aprobación de la Resolución del Senado que extiende la vigencia de la Resolución del Senado 74. Y solicito el apoyo que siempre he tenido de los compañeros de ambas Delegaciones, en este asunto medular, para lo que representa el desarrollo no tan sólo de Ponce, de la Región Sur y de todo Puerto Rico.

Y para terminar, con relación a medidas inherentes que tienen que ver con este Proyecto, voy a mencionar el Proyecto del Senado 521 -no les voy a leer el título-, el Proyecto del Senado 794, el Proyecto del Senado 902, el Proyecto del Senado 1190, el Proyecto del Senado 1192, la Resolución del Senado 548, la Resolución Conjunta del Senado 274, la Resolución Conjunta del Senado 275, la Resolución Conjunta del Senado 276, la Resolución Conjunta del Senado 349, todas buscando viabilizar y que se haga una realidad este Proyecto de tanta importancia para los ponceños, los sureños y los puertorriqueños.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, me halagan las palabras del compañero porque, precisamente, Ponce es Ponce, y Ponce tiene que ser el líder. Curiosamente, señora Presidenta, nunca lo había mencionado antes, mi tatarabuelo fue Alcalde de Ponce, Luis Gautier, en el año 1897 al 98; fue el último Alcalde de la Ciudad de Ponce antes de que hubiera el cambio de soberanía al Gobierno de los Estados Unidos, del partido autonómico en aquella época. Así que me unen grandes lazos, de amistad y de familia, al Municipio de Ponce.

Yo lo único que diría sobre esta medida, señora Presidenta, es cuánto más vamos a estudiar el Puerto de Ponce antes de que lo pongamos operacional. Y ésta es la única pregunta que yo haría. Seguimos estudiando el Puerto de Ponce, ya hay dos grúas allí; a mí me da pena que se están oxidando las grúas allí. Y llega el momento en que uno tiene que empezar a decir, ya han pasado dos años de esta Administración y qué pasa que el Puerto de Ponce sigue siendo un sueño y no una realidad. Yo no lo digo en tono ofensivo, lo digo en tono de que yo quisiera tener más resultados y menos sueños, más acción y menos planificación, más resultados y menos estudios de la Asamblea Legislativa. Yo quisiera ver barcos de carga en Ponce, con su carga allí, y eso como que no está ocurriendo.

Y lo que yo quisiera, señora Presidenta, sin estar en contra de esta medida, es empezar a ver resultados.

Son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1806, sin enmiendas, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 838, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en cuanto a la utilización de los fondos asignados para la construcción de la Escuela Superior del municipio de Aguas Buenas, y el por qué no se ha vislumbrado la construcción de facilidades recreativas ni deportivas dentro de la misma.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 838, con sus hallazgos y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 838, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en cuanto a la utilización de los fondos asignados para la construcción de la Escuela Superior del Municipio de Aguas Buenas, y el por qué no se ha vislumbrado la construcción de facilidades recreativas ni deportivas dentro de la misma.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Es indispensable para el desarrollo de la salud física, mental y emocional de nuestros jóvenes estudiantes, la continua utilización de facilidades recreativas y deportivas como alternativa para el buen uso de su tiempo libre.

Siempre se ha considerado la recreación y el deporte como un disuasivo para alejar a nuestros jóvenes de las actividades delictivas que tanto los acechan. Es por esto, que resulta difícil creer que en el pueblo de Aguas Buenas se esté construyendo una escuela que no cuente con dichas facilidades para sus estudiantes.

HALLAZGOS

Para el estudio, evaluación y consideración de la R. del S. 838, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado, el 2 de marzo de 2011, celebró una Vista Pública en el salón de audiencias Miguel Ángel García Méndez . En dicho foro participó como deponente:

- Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde
Municipio de Aguas Buenas

I. RESUMEN DE PONENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

La postura de la Administración Municipal y de la ciudadanía que representa el Hon. Luis Arroyo Chiqués, en relación a la resolución del Senado Número 838 que ordena a esta Comisión realizar una investigación sobre la utilización de los fondos asignados para la construcción de la Escuela Superior del Municipio de Aguas Buenas, y el por qué no se vislumbró la construcción de instalaciones recreativas ni deportivas dentro de la misma.

Fueron múltiples las reuniones, llamadas y visitas a funcionarios del Gobierno Central que en mayo de 2005, ya la Autoridad de Edificios Públicos incluía nuestra escuela en sus Planes de Construcción y como parte de una garantía en el proceso de Emisión de Bonos. Siempre nos mantuvimos pendiente, ya que continuamente surgían situaciones diferentes para que este proyecto no tuviera finalmente los fondos.

El día 3 de febrero de 2007, se adjudicó a la compañía Quality Service la construcción de la Escuela Superior con una asignación de 18 millones 500 mil dólares. Para lograr esto, fue necesario que el Hon. Alcalde del Municipio de Aguas Buenas accediera a que no se adjudicara la construcción de la cancha bajo techo y el salón para cursos de refrigeración. Esto se hizo, conciente de que podía generarse críticas, sin embargo, el proyecto no podía dilatarse más. Pero además, estaba convencido de que tenía la palabra de que más adelante se identificarían los fondos para la construcción de estas importantes instalaciones.

El 23 de marzo de 2007 se colocó la primera piedra dando inicio a la construcción de la nueva, moderna y cómoda Escuela Superior.

Continuaron las reuniones y las visitas con la Autoridad de Edificios Públicos, y en una reunión el 8 de mayo de 2008 con su Directora se identificaron tres alternativas para lograr los fondos para las facilidades deportivas y el salón de refrigeración. Una era proponer un aumento en el margen prestatario de la agencia en Julio 2008, utilizar un posible sobrante de una línea de crédito de la Autoridad, o convocar a un gran número de ciudadanos aguasbonenses a darse cita en la Fortaleza hasta conseguir instrucciones directas y que aparecieran los fondos.

Las dos primeras alternativas requerían mucha burocracia, por lo que se decidió comenzar por la tercera. El 18 de septiembre, el Hon. Luis Arroyo Chiqués fue notificado en reunión de seguimiento que se había celebrado la subasta y que los costos habían sido por 1 millón 500 mil dólares para el salón de refrigeración y \$2.2 millones para la cancha. También se notificó que los fondos estaban en poder de la Autoridad, y que en dos semanas se notificará la decisión tomada por la Junta de Directores.

Juramentado el nuevo gobierno, el 19 de febrero de 2010, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos, el señor Jesús F. Méndez Rodríguez, me certificó que tenía en su agencia los \$3.5 millones que se habían logrado, y ordenó a su equipo de trabajo que separaran del paquete de planos originales los planos de la cancha y el salón de refrigeración. De ese modo, meses antes de que la compañía constructora de la escuela terminara sus trabajos, se hiciera la subasta requerida para la conclusión del proyecto como originalmente se planificó. Esto porque de no asistir a subasta o no adjudicársele a la actual compañía era, y es difícil, que otra entre a la propiedad.

El pasado 18 de noviembre de 2010, se celebró la subasta que ha sido adjudicada a Construcciones ROALCA con una asignación de \$2 millones 225 mil. Esperamos que en los próximos días se inicie la construcción de dichas facilidades.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento es la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. El Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico da carácter legal al Departamento bajo el actual orden político constitucional que rige a la Isla. El Departamento se rige por su Ley Orgánica, la Ley Núm. 149 de 15 de Julio de 1999, según enmendada. El Artículo 5.02 de dicha Ley Núm. 149, *supra*, dispone que: “[e]l Secretarlo encauzará la gestión educativa del Sistema a través de normas reglamentarias, de directrices de política pública y de actividades de planificación, auditoría, fiscalización y evaluación de los procesos académicos y administrativos de las escuelas”. Por tanto, toda legislación que afecte directa o indirectamente a nuestro Departamento debe ser examinada y analizada para aseverar que la misma sea cónsona con nuestra política pública y en beneficio de los mejores intereses de Puerto Rico. Por ende, nos encontramos en posición de emitir los siguientes comentarios y recomendaciones:

Es un compromiso inherente del Departamento suministrar una educación de excelencia dentro de un ambiente que propicie el desarrollo óptimo de los estudiantes. La Agencia está a cargo de todas las escuelas públicas a través de la Isla, las cuales requieren un constante mantenimiento y cuidado de sus entornos físicos. En aras de cumplir con dicha labor, el Departamento cuenta con la colaboración de distintas agendas y oficinas cuyo propósito es realizar y agilizar el trabajo de construcción, mejoramiento y mantenimiento de los planteles escolares.

De acuerdo a esta distribución de labores se creó la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (en adelante "OMEP"), la cual está adscrita directamente al Departamento. Dicha oficina es responsable por aquellos planteles escolares que ya han cumplido su etapa inicial. Por lo general, dichas instituciones cuentan con más de cuarenta (40) años desde su establecimiento, por lo que la OMEP se dedica a reparar y embellecer las estructuras ya existentes con los recursos económicos disponibles. Como parte de las iniciativas del Departamento y dicha oficina, se creó el programa "Mi escuela en tus manos". A través de este Programa, se coordinan los servicios voluntarios y auspicios corporativos de compañías y organizaciones sin fines de lucro para la preparación de las escuelas previo al comienzo del semestre escolar.

Además, el Departamento ha establecido oficinas regionales por todo Puerto Rico las cuales velan y asisten a la Agencia corroborando que los distintos planteles escolares cumplan con los estándares fundamentales que incluyen facilidades recreativas.

La tarea de construir, mantener y embellecer nuestras escuelas públicas es una esencial y abarcadora. Por medio de programas, oficinas y entidades como OMEP, el Departamento ha logrado delegar el trabajo asegurándose de este modo que todos los aspectos de un plantel escolar sean atendidos. Más aún, la Agenda ha externalizado dicha tarea, ya que participa y colabora con diferentes instituciones gubernamentales a quienes se les ha asignado la construcción y desarrollo de distintas unidades escolares. Por ejemplo, la Autoridad de Edificios Públicos (en adelante "AEP") es la agenda gubernamental responsable por la administración de aquellos planteles escolares construidos en los últimos cuarenta (40) años.

Es por ello, que nosotros en el Departamento entendemos que se debe consultar con la AEP, debido a que es la entidad gubernamental que se afecta directamente por el Proyecto ante nos. Como ustedes bien saben, es principio cardinal en el derecho administrativo que la agencia o entidad gubernamental con jurisdicción en la materia merece deferencia y respeto en la toma de sus decisiones, pues ostenta la especialización y la experiencia con respecto a las leyes y reglamentos que administra. Por lo tanto, recomendamos a esta Comisión que le solicite a la AEP, a que se exprese sobre la medida en referencia, ya que es el organismo encargado de la construcción de la Escuela Superior en Aguas Buenas.

En vista de todo lo antes expuesto, respaldamos la R. del S. 838 y nos unimos a los esfuerzos de esta Comisión de realzar la calidad de vida de todas las comunidades escolares públicas y el bienestar de los futuros líderes de nuestro País.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración recomienda la realización de otra Audiencia Pública, dado a interrogantes aún existentes por partes de los Miembros de esta Honorable Comisión. A dicha convocatoria deben darse cita los siguientes deponentes:

- **Departamento de Recreación y Deportes**
- **Departamento de Educación**
- **Administración de Edificios Públicos**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 1970:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 1970, titulado:

“Para enmendar el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, a fin de que las cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011; y para otros fines relacionados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Luz Arce Ferrer
(Fdo.)
Luis Daniel Muñiz Cortes
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
(Fdo.)
Juan Eugenio Hernández Mayoral

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Jennifer González Colon
(Fdo.)
Gabriel Rodríguez Aguiló
(Fdo.)
Carlos Méndez Núñez
(Fdo.)
Ángel Peña Ramírez
(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 1970)

Conferencia

“LEY

Para enmendar el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, a fin de que las cláusulas no económicas de los convenios colectivos expirados a la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” se aprobó con el propósito de proteger el crédito de Puerto Rico, proveer para un plan de estabilización fiscal, eliminar el déficit estructural y devolverle al Gobierno su salud fiscal. Mediante la legislación se establecen las bases para que el Gobierno pueda impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico.

Para lograr los fines antes mencionados el Capítulo III, en su Artículo 38.02 de la Ley Núm. 7, antes citada, establece un Plan de Suspensión Temporera de toda cláusula, precepto y/o disposición contenida en leyes, convenios colectivos, acuerdos, manuales de empleo y cartas circulares, entre otros documentos, aplicable a los empleados públicos sujetos a la legislación y referente a asuntos relacionados a las condiciones de trabajo. El Plan de Suspensión Temporera se estableció por un término de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada Ley Núm. 7. Por otro lado, el Artículo 40 de la Ley Núm. 7, antes citada, dispone que los convenios que expiren durante la vigencia de la misma o expirados a la fecha de vigencia de la Ley serán extendidos hasta el 9 de marzo de 2011.

Sabido es que la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” se aprobó con el propósito de conferir a los empleados públicos en las agencias tradicionales del Gobierno Central, a quienes no aplica la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, el derecho a organizarse para negociar sus condiciones de trabajo dentro de los parámetros que se establecen en la legislación. Ciertamente, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de preservar el mencionado derecho como una medida de justicia social y una herramienta efectiva para lograr acuerdos favorables para todas las partes.

Como cuestión de hecho, el 10 de enero del año en curso y durante el Mensaje de Administración 2010 del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, se hizo énfasis en la relevancia de aprobar legislación para “... *garantizar que al finalizar la congelación de convenios que establece la Ley 7 del 2009, se reconozca, sin excusas ni dilaciones, la vigencia de todos los convenios colectivos, salvo las cláusulas económicas que deberán negociarse conforme a la salud fiscal de las agencias o corporaciones públicas.*”

Así las cosas, esta Ley provee para que las cláusulas no económicas de los convenios colectivos, expirados a la fecha de la vigencia de la Ley Núm. 7, antes citada, o que expiraron durante la vigencia de la misma, se extiendan por dos (2) años adicionales a partir del 9 de marzo de 2011. Asimismo, se precisa que las agencias en las cuales se estaba negociando modificaciones al convenio colectivo o se estaba negociando un convenio colectivo inicial a la vigencia de la citada Ley Núm. 7, estarán obligadas a continuar las negociaciones y, además, se podrán volver a negociar aquellas cláusulas ya acordadas si así lo solicita el representante exclusivo de los empleados públicos.

Esta Ley presenta un balance adecuado entre el ejercicio responsable de los derechos ~~presenta~~ bajo la Ley Núm. 45 a los empleados del gobierno central para negociar sus condiciones de empleo y la necesidad de mantener la salud fiscal del Gobierno, cumplir con el mandato constitucional de un presupuesto balanceado y poder lograr un balance entre gastos e ingresos recurrentes para el bien de todo Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 40 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 40.- Negociación de convenios vencidos.

Los convenios colectivos expirados a la fecha de vigencia de esta Ley o que expiren durante la vigencia de la misma serán extendidos hasta el 9 de marzo de 2011. Dicha extensión constituirá impedimento para la petición ~~y celebración~~ de elecciones de representación.

Disponiéndose, que en los casos antes señalados, las cláusulas no económicas de los convenios colectivos se extenderán por dos (2) años adicionales desde el 9 de marzo de 2011, excepto aquellas cláusulas no económicas que el representante exclusivo solicite negociar nuevamente y cuya solicitud se haga a la Agencia correspondiente dentro de los primeros sesenta (60) días a partir ~~del 9 de marzo de 2011~~ de la aprobación de esta Ley.

Asimismo, se dispone que en aquellos casos donde el representante exclusivo solicite, dentro de los primeros sesenta (60) días a partir ~~del 9 de marzo de 2011~~ de la aprobación de esta Ley, la negociación de las cláusulas económicas y no económicas, las agencias estarán obligadas a negociar las mismas considerando primordialmente la situación económica y fiscal de la agencia y la garantía de los servicios a la ciudadanía.

La extensión de los convenios colectivos aquí dispuesta constituye impedimento para la petición ~~y celebración~~ de elecciones de representación.

En los casos en que se estaba negociando un Convenio Colectivo inicial, las agencias estarán obligadas a continuar dichas negociaciones.

En todos los casos, los comités negociadores de las agencias deberán negociar por un mínimo de tiempo de veinte (20) horas semanales.

Cualquier representante exclusivo que considere que se ha violado alguna de las disposiciones de este Artículo, podrá solicitar una orden provisional al amparo de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, ante la Comisión Apelativa del Servicio Público”.

Artículo 2.- En aquellos casos en que sea necesario La Comisión Apelativa del Servicio Público emitirá dentro de un término de sesenta (60) días las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán retroactivas al 9 de marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1970.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es un Informe de Conferencia, no se debate; el Informe de Conferencia no se debate. Voy a aclarar, los Informes de Conferencia se someten a votación, no se debaten. Hubo aquí ya una oportunidad para debatir, cuando se presentó la...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así que en este momento, ¿en qué consiste su...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste -sin levantar la voz, Senador, porque lo puedo escuchar muy bien-, en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, tengo que aclarar otro aspecto, siempre que usted va a hablar se le reconoce por la Presidencia; pero cuando habla cualquiera de los Portavoces o Portavoces Alternos, ellos tienen prioridad sobre cualquier otro miembro.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y el Portavoz de la Mayoría sí está pidiendo la palabra.

En este momento, ya yo hice la aclaración, estoy reconociendo para ver en qué consiste, mire, y lo quiero de forma sucinta.

SR. ARANGO VINENT: Sucinta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: En forma sucinta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, por favor.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias por prender el micrófono, al operador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hacía rato que estaba encendido.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: La Sección 13.4, señora Presidenta, del Reglamento habla de la notificación de reuniones; y la Sección 13.5 habla de las gestiones para notificación a Senadores. ¿Tiene el Reglamento consigo, señora Presidenta?

SRA. VICEPRESIDENTA: Claro que lo tengo, señor Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Búsquelo, búsquelo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo que sucede es que no escucho la Sección que usted dice.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Okay, la Sección 13.4 y la Sección 13.5. Lo que pasa es que, señora Presidenta,...

SRA. VICEPRESIDENTA: Quisiera que también los restantes Senadores...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...sucintamente...

SRA. VICEPRESIDENTA: ...que tienen sus...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...Reglamentos cada uno en su escritorio, la 13.4.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pero para explicarle.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, el Comité de Conferencia, yo fui nombrado por el Presidente en propiedad del Senado, Thomas Rivera Schatz,...

SRA. VICEPRESIDENTA: Umjú.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...y el Comité de Conferencia se circuló y no se me convocó para la firma de este servidor a este Proyecto, que la Delegación del Partido Popular está a

favor. Y me está curioso, porque en la Cámara tampoco convocaron a Héctor Ferrer, que también era el Popular en la Comisión.

Así que, eso es todo, señora Presidenta, que no se nos convocó para el Comité de Conferencia. Y estamos haciendo el punto como una Cuestión de Orden. Estamos a favor de la medida, pero queremos dejarlo para récord...

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...que no se nos convocó, señora Presidenta,...

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...y por eso es que este pueblo está cansado de la Legislatura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tal vez de su Delegación, señor.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, voy a decirles que me voy acoger la Cuestión de Orden, no la voy a resolver ahora, me voy acoger a las cuarenta y ocho (48) horas, para ver cuál es la razón de lo que usted ha expuesto aquí y cómo puede extrapolarse tal vez a otros momentos.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor en el Comité de Conferencia en el Proyecto del Senado 1970, de la autoría del senador Rivera Schatz y la senadora Padilla Alvelo, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2000, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto al Non Commissioned Officer (NCO) Jorge Pedraza Rodríguez, Presidente de la Organización de Veteranos de Vietnam de Puerto Rico, en ocasión del “Welcome Home Vietnam Veterans Day” a efectuarse el 30 de marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2000, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2000, que es de felicitación, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor se servirán decir que sí -corrijo, se unió toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista-

SR. ARANGO VINENT: Correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2001, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Senado Académico de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, en ocasión de la celebración de su vigésimo aniversario el jueves, 31 de marzo de 2011.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se una al senador Berdiel y el senador Seilhamer como autores de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se unen a los Senadores de Ponce.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2001, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2001, sin enmiendas, de la autoría de esta servidora, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 22.2 y podamos continuar los trabajos más allá de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 564.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre con el Proyecto del Senado 564.

SR. ARANGO VINENT: Y se concorra, de igual manera, con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2039.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Breve receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 3271.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3271, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Internos:

“LEY

Para designar el área donde ubica el edificio El Capitolio y demás estructuras que forman parte de la Asamblea Legislativa como el Distrito Capitolino; requerir a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio desarrollar un plan de conservación, restauración, mantenimiento y desarrollo de la zona donde éste ubica; ordenar la transferencia de terrenos y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico durante las pasadas décadas ha sido, preservar fomentar y viabilizar el desarrollo de la Isleta de San Juan. De conformidad con esta política pública se han desarrollado diversos proyectos turísticos, residenciales y comerciales a los fines de propiciar su revitalización y desarrollo urbano. Todos estos esfuerzos han sido dirigidos para posicionar al Viejo San Juan como un atractivo turístico y cultural, así como el motor de la actividad económica.

El 30 de abril de 2009, se reiteró esta política pública al decretarse mediante Orden Ejecutiva, OE-2009-016, la revitalización del área conocida como el Triángulo Dorado; área que conecta el Viejo San Juan y el Islote de San Juan con el Condado, Isla Grande y otras comunidades aledañas a la Bahía de San Juan.

El edificio de El Capitolio, sede de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, es uno de vital importancia para nuestro Pueblo y amerita que la zona donde éste ubica esté en armonía y sirva de complemento a las iniciativas de desarrollo en esa área. Esta zona, incluye no sólo los edificios de la sede legislativa sino varias estructuras y espacios de alto valor histórico y cultural, destinados para usos de interés público en las escrituras de segregación que dieron paso a su desarrollo.

Por su parte, la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico, creada por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, es la entidad encargada de la conservación, mantenimiento, ampliación, construcción, remodelación y actividades análogas requeridas para mantener en óptimas condiciones la planta física y los alrededores del Capitolio Estatal. Esta, en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, ha propuesto a través de los años la realización de proyectos tales como la restauración del antiguo edificio de Medicina Tropical y la Plaza San Juan Bautista, así como de los vitrales y ventanas de bronce de El Capitolio, la reforestación de jardines, construcción de estacionamientos y reconstrucción de los edificios Anexo de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico. Al igual que los proyectos ya desarrollados en el área, de realizarse estas

propuestas contribuiríamos al desarrollo económico y del medio ambiente de esta área tal como ocurrió cuando se construyó el Monumento de la Recordación en el ala sur de El Capitolio.

Esta Asamblea Legislativa acoge la determinación de política pública hecha por la Rama Ejecutiva y la extiende al designar y denominar el área donde ubica el edificio El Capitolio y demás estructuras que forman parte de la Asamblea Legislativa como el Distrito Capitolino, y requiere a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio el desarrollo e implantación de un plan de conservación, restauración, mantenimiento y desarrollo de la zona cónsono con el desarrollo de la Isleta de San Juan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.-

Esta Ley se denominará “Ley del Distrito Capitolino de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Designación del Distrito Capitolino y Demarcación Territorial.-

Se crea el Distrito Capitolino de Puerto Rico, un distrito jurisdiccional especial cuya demarcación geográfica comprende, el área urbana del Barrio Puerta de Tierra de la ciudad capital de San Juan, donde ubica el edificio El Capitolio y otros sectores aledaños comprendidos en el perímetro que enmarcan por el NORTE la zona marítima terrestre y Océano Atlántico; por el ESTE el eje de la Calle General Estévez desde el cruce con la Avenida Muñoz Rivera y en dirección hacia el sur hasta donde la extensión de dicha línea cruzaría la calle correspondiente a la antigua servidumbre del ferrocarril y hoy utilizada como el carril exclusivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses; por el SUR desde este punto continuando hacia el oeste por la calle correspondiente a la antigua servidumbre del ferrocarril y hoy utilizada como el carril exclusivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses hasta el límite de dicha vía en el cruce con la Calle Paseo de los Veteranos, conectando en dirección norte por el Paseo de los Veteranos hasta el Paseo de la Covadonga y continuando hacia el oeste, con el límite del solar del Edificio Intendente Alejandro Ramírez del Departamento de Hacienda hasta intersectar el límite OESTE; y por el OESTE el límite de la propiedad federal del Fuerte San Cristóbal, hasta donde cruza con la línea de la colindancia oeste de la Casa Olímpica, Sede del Comité Olímpico de Puerto Rico, y por esa colindancia hacia el sur hasta intersectar la Avenida Constitución, también conocida como Ponce de León, y de ahí hacia el este hasta el eje que conecta con el Paseo de la Covadonga, y de ahí al sur y este por el Paseo de la Covadonga hasta conectar con el límite SUR antes descrito incluyendo, en el lado OESTE dentro del distrito el edificio Ramón Mellado Parsons y el edificio de la Cruz Roja Americana.

La demarcación territorial denominada Distrito Capitolino será delineada en un plano oficial que preparará la Junta de Planificación para ilustrar la extensión y límites de esta zona, en un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la aprobación de esta Ley. Copia de dicho plano se hará entrega en la Secretaría de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la Autoridad de los Puertos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina del Gobernador, la Oficina de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico, y la sección correspondiente del Registro de la Propiedad en un término no mayor de cinco (5) días laborables contados a partir de la fecha de recibo del mismo.

Artículo 3.-Desarrollo del Distrito Capitolino.-

La Oficina de la Superintendencia del Capitolio desarrollará e implantará un plan de conservación, restauración, mantenimiento y desarrollo de la zona donde ubica el edificio El Capitolio y demás estructuras que forman parte de la Asamblea Legislativa a fines de preservar

dicho edificio histórico así como sus dependencias y alrededores y fomentar el turismo en la zona; y que habrá de ejecutarse como parte de los propósitos del Distrito Capitolino.

El plan a denominarse Plan para el Desarrollo del Distrito Capitolino, deberá incorporar las medidas y proyectos necesarios para proteger las estructuras que componen la Asamblea Legislativa y desarrollar la zona como una de alto interés educativo, cultural, histórico y turístico; así como identificar los asuntos que requieren consideración y acción inmediata para lograr los propósitos de esta Ley.

Previo a la aprobación del plan se le dará oportunidad a la Oficina de Preservación Histórica de Puerto Rico y al Instituto de Cultura Puertorriqueña para de entenderlo necesario que presenten sus comentarios por escrito en un término no mayor de ciento veinte (120) días desde la presentación a estas dependencias.

El Superintendente del Capitolio presentará dicho Plan para la aprobación de los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos en un término no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo del plano oficial de la Junta de Planificación. También, actuará como Coordinador del Plan con los departamentos, agencias, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico que tengan inherencia, autoridad o responsabilidad sobre las propuestas a incorporarse en el Plan; y podrá otorgar contratos con firmas y consultores especialistas en las materias así identificadas en el Plan, a fin de asegurar que los trabajos a realizarse se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Toda propuesta de construcción, ampliación, alteración o remodelación en el Distrito Capitolino deberá ser examinada y aprobada por la Oficina del Superintendente del Capitolio quien podrá requerir, sin que se entienda como una limitación, restricciones de altura, tamaño, diseño y uso, con el fin de cumplir con las pautas de conservación histórica del Plan de Desarrollo Capitolino.

Disponiéndose además, que el Superintendente de El Capitolio tendrá jurisdicción primaria en todo lo relacionado pero sin limitarse a la limpieza, construcción, estética y a cualquier otra actividad relacionada o no a las propias de la Asamblea Legislativa, entre otras, que se realicen dentro del área geográfica dispuesta en el Artículo 1 de esta Ley. Cualquier persona, entidad, corporación, agencia o municipio que desee realizar cualquier actividad en los predios del Distrito Capitolino tendrá que contar con la previa coordinación y autorización del Superintendente de El Capitolio y los Presidentes de Ambos Cuerpos Legislativos.

El Superintendente de El Capitolio deberá crear un plan para garantizar que la Asamblea Legislativa continúe trabajando de manera continua en caso de alguna emergencia o desastre natural. Proveyendo entre otras, una lugar en cual se convertiría en la Sede de la Asamblea Legislativa hasta tanto y en cuanto la emergencia o el desastre natural hayan terminado.

Artículo 4.-Junta Asesora

Se crea la Junta Asesora del Distrito Capitolino, con el propósito de asesorar al Superintendente de El Capitolio, cuando este así lo solicite, en asuntos específicos que afecten directamente el área que comprenderá el Distrito, según se dispone en el Artículo primero de esta Ley. La Junta Asesora del Distrito estará compuesta por cuatro (4) miembros; un (1) Arquitecto Conservacionista, un (1) Ingeniero y un (1) Historiador de Arte y el Alcalde de San Juan o la persona que éste designe. Los miembros de la Junta Asesora serán nombrados por el Superintendente de El Capitolio, los cuales deberán contar con el consejo y consentimiento de los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos. Dichos nombramientos tendrán un término de duración de seis (6) años.

Artículo 5.-Sello Oficial del Distrito Capitolino

**DESCRIPCION DEL SELLO OFICIAL DEL DISTRITO CAPITOLINO:**

Inicia el Sello con el nombre del Gobierno de Puerto Rico, y a manera de zapata o fundamento, se levantan sobre él todos sus elementos. Sobre éste y de una forma prominente se destaca la denominación de esta demarcación geográfica ubicada en el Barrio de Puerta de Tierra, en San Juan, que se reinventa con el nombre de Distrito Capitolino. Sobre ella, se revela la silueta de la cúpula del Capitolio, eje central del distrito. Esta viene rodeada por un círculo dentro del cual flotan ocho (8) estrellas blancas, una por cada distrito electoral en lo que está distribuida de la Isla de Puerto Rico.

El círculo es el símbolo universal de la perfección. Pero a su vez, nos rememora la idea de la continuidad y de la igualdad. Este elemento se repite en la curva de la cúpula blanca desde donde irradia un halo suave de luz que se difumina hacia el oscuro borde del círculo. Por su parte, las estrellas simbolizan luz, verdad y esperanza. En el conjunto, los elementos adquieren nuevos simbolismos. Así, el círculo azul nos lleva a la idea de lo absoluto y cuando en él flotan estrellas, éstas nos remiten a la idea de la integridad del ser humano y de la importancia de los elementos en el conjunto, es decir, que las estrellas dentro de un círculo nos recuerdan la necesidad de la integración de todos los aspectos del hombre en su camino hacia la perfección y la continuidad. Finalmente, la silueta blanca de la cúpula del Capitolio, nos sirve a manera de ancla para relacionar el nombre de este distrito con tan emblemático edificio.

En cuanto a los colores, en el Sello predominan tres (3), a saber, el blanco, símbolo universal de la pureza y de la fe; el azul marino, símbolo de sabiduría y de verdad, que a su vez nos remonta al reflejo del siempre presente y profundo Océano Atlántico como norte, testigo silente de la historia y limitación geográfica del distrito. Finalmente, el bronce, nos recuerda la permanencia de los hechos en la historia, símbolo de verdad y justicia.

Artículo 6.-Transferencia de Propiedades

a. Independientemente de cualquier otra disposición de ley en contrario y sujeto a lo dispuesto en los apartados (b) y (c) de este Artículo, se ordena la transferencia a la Superintendencia del Capitolio de todos los Terrenos Públicos, localizados dentro de la demarcación territorial designada como Distrito Capitolino por el Artículo 1 de esta Ley.

b.- El término “Terrenos Públicos” significa aquellos terrenos cuya titularidad recae en el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, dependencias e instrumentalidades. Se excluye expresamente del significado de dicho término aquellos terrenos donde enclave una edificación con operaciones administrativas o desde donde se provean servicios públicos; las carreteras y avenidas; y aquellos terrenos pertenecientes al Senado de Puerto Rico y/o la Cámara de Representantes de Puerto Rico y/o el Municipio de San Juan.

c. Las transferencias ordenadas por este Artículo deberán realizarse mediante documento público inscribible en el Registro de la Propiedad dentro de un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Ley. Todos los gastos comprendidos en dicha operación, incluyendo aquellos de índole administrativo, serán costeados por la Oficina de la Superintendencia de El Capitolio.

Artículo 7.-Asignación de Fondos.-

Los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley serán consignados en el Presupuesto General y asignados a la Oficina de la Superintendencia de El Capitolio a partir del Año Fiscal 2011-2012. Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Artículo 8.-Nada de lo dispuesto en esta Ley afectará la autoridad del Municipio de San Juan de cobrar patentes, arbitrios de construcción y cualesquiera otros derechos o cargos de conformidad con la legislación en vigor. De igual forma, tendrá preeminencia sobre las disposiciones de esta Ley los proyectos de desarrollo del Municipio de San Juan incluyendo pero sin limitarse a “San Juan Walkable City”, el Corredor del Norte, el Corredor del Sur, el Boulevard Tropical Juan Ponce De León, y cualquier otro que sea desarrollado o promovido por el Municipio de San Juan. Disponiéndose que cualquier proyecto que se proponga desarrollar dentro del Distrito Capitolino, tendrá que realizarse de conformidad con las disposiciones del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan y demás leyes y reglamentos aplicables. El Municipio de San Juan podrá colaborar en Proyectos que la Superintendencia proponga en el Distrito.

Artículo 9.-Separabilidad.-

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o sección de esta Ley fuere declarada inconstitucional por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de la Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 10.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3271, titulado:

“Para designar el área donde ubica el edificio El Capitolio y demás estructuras que forman parte de la Asamblea Legislativa como el Distrito Capitolino; requerir a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio desarrollar un plan de conservación, restauración, mantenimiento y desarrollo de la zona donde éste ubica; ordenar la transferencia de terrenos y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 6, línea 17

Página 6, línea 18

Página 9, líneas 21 y 22

Página 10, líneas 1 a la 18

tachar “(4)” y sustituir por “(3)”

después de “Arte” insertar “.”; y tachar desde “y” hasta “designe”

después de “conformidad” insertar “.” y tachar el resto de las líneas

tachar todo su contenido

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3271, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Para unas expresiones no controversiales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla, adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, es solamente para expresar el agradecimiento a la licenciada Coral Cummings, que entiendo que mañana deja de participar como asesora y pasa al Departamento de la Vivienda. La relación de nuestra Delegación con ella ha sido de primer orden, muy respetuosa siempre y muy dispuesta al trabajo y al diálogo.

Sólo para que constara en el registro del Senado las expresiones nuestras. Y creo que puedo hablar a nombre de mis compañeros.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para conformar un Calendario de Aprobación y Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 40; el Proyecto de la Cámara 3043; la Resolución Conjunta del Senado 168; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 769, 976; las Resoluciones del Senado 1242, 1247, 1248, 1249, 1434, 1656, 1806; las concurrencias al Proyecto del Senado 1288 y a la Resolución Conjunta del Senado 601; el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 1970; las Resoluciones del Senado 2000, 2001; la concurrencia a los Proyectos del Senado 1016, 1329, 1854, 2039, 564; el Proyecto de la Cámara 3271; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1998 y 1999); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos fines legales.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 40

“Para crear la “Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital”, a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 564

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1016

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1288

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1329

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1854

Informe de Conferencia
al P. del S. 1970

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2039

R. C. del S. 168

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de los solares del L-087-1-68, localizado en dicho Municipio, para albergar las facilidades de las oficinas de la Policía Municipal, el Programa de Emergencias Médicas y la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.”

Concurrencia con las enmiendas
Introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 601

R. del S. 1242

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Boquillas del municipio de Manatí, desde la carretera PR-685 hasta la PR-22, en jurisdicción del municipio de Manatí.”

R. del S. 1247

“Para ordenar a las comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de extender la pista y facilidades del Aeropuerto Antonio Neri Juarbe en el municipio de Arecibo.”

R. del S. 1248

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la situación de interrupción en el servicio de agua potable a las comunidades Zanjás, Piedra Gorda y Santiago Vega en el municipio de Camuy.”

R. del S. 1249

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el estado de las plantas físicas de la Escuela Superior Juan Ponce De León, en el municipio de Florida; y la Escuela Luis F. Pérez, en el Barrio Islote del municipio de Arecibo.”

R. del S. 1434

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita, Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.”

R. del S. 1656

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los casos de cobro de dinero, de préstamos personales, o de otras obligaciones, incluyendo aquellos en los que se solicitan las ejecuciones de las hipotecas que gravan las propiedades inmuebles residenciales y de otra índole, los cuales son presentados o radicados en los tribunales de Puerto Rico por los bancos, compañías o instituciones financieras, cooperativas, y otras entidades en representación de las anteriores, o como cesionarios de las anteriores, o como administradores (“servicers”), así como incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y abogados externos, y otros relacionados, incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas o entidades pertenecientes a, o relacionadas con dicha industria en las irregularidades en el trámite de los casos de cobro de dinero y ejecuciones de hipotecas, entre otros, incluyendo posibles violaciones a leyes y reglamentos estatales y federales, que entre otras cosas protegen al consumidor.”

R. del S. 1806

“Para enmendar la Sección 5 de la Resolución del Senado Núm. 74 de 15 de enero de 2009 que crea la Comisión Especial del Puerto de Las Américas, a fin de extender su vigencia y el término para rendir el informe final hasta el 30 de junio de 2012.”

R. del S. 1998

“Para extender, a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Olga Báez de Lugo, en ocasión de dedicársele la Segunda Feria de Salud y Servicios, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distrito de Ponce, Honorable Luis A. Berdiel Rivera.”

R. del S. 1999

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al especialista Ryne Aaron Flores, con motivo de ser aceptado en la escuela preparatoria de West Point, Estados Unidos.”

R. del S. 2000

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Non Commissioned Officer (NCO) Jorge Pedraza Rodríguez, Presidente de la Organización de Veteranos de Vietnam de Puerto Rico, en ocasión del “Welcome Home Vietnam Veterans Day” a efectuarse el 30 de marzo de 2011.”

R. del S. 2001

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Senado Académico de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, en ocasión de la celebración de su vigésimo aniversario el jueves, 31 de marzo de 2011.”

P. de la C. 3043

“Para designar con el nombre de Juan “Pachín” Vicens, el tramo de la Carretera Número 145, km. 1.3 al km. 1.6 desde la intersección de la Carretera Número 149 con el Conector Número 6632 del Municipio de Ciales; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 3271

“Para designar el área donde ubica el edificio El Capitolio y demás estructuras que forman parte de la Asamblea Legislativa como el Distrito Capitolino; requerir a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio desarrollar un plan de conservación, restauración, mantenimiento y desarrollo de la zona donde éste ubica; ordenar la transferencia de terrenos; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 769

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce (\$9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 (\$3,414); de sobrantes del Apartado B, de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 (\$1,000); y del Apartado 31, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 (\$5,000), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 976

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil setecientos (\$1,700) dólares, provenientes del Apartado A, Inciso 2, de la Resolución Conjunta Núm. 587 de 30 de noviembre de 1995 (\$300); de sobrantes del Municipio de Ceiba de la Resolución Conjunta Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 (\$100); del Distrito Representativo Núm. 36 Apartado A, Inciso 8, de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 (\$200); de sobrantes del Distrito Representativo Núm. 36, Apartado A, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 (\$800) y del Apartado 1, Inciso (a), de la Resolución Conjunta Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 (\$300), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1970; las Resoluciones del Senado 1242, 1247, 1248, 1249, 1434, 1656, 1806, 1998, 1999, 2000, 2001; los Proyectos de la Cámara 3043, 3271; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 769, 976; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 564, 1016, 1288, y a la Resolución Conjunta del Senado 601, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J.

Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 168, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1329, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1854, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2039, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 40, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Cuando se hicieron unas expresiones del compañero Alejandro García Padilla, la joven licenciada Coral no estaba en Sala, en este momento que se encuentra en Sala, a lo mejor en nombre de usted o el Senador que corresponda, en nombre de todos los Senadores del Senado de Puerto Rico, darle un agradecimiento por lo que ha sido un desempeño extraordinario desde su posición en Fortaleza. Yo creo que es un apoyo bipartita.

Así que, muy agradecido a la licenciada; y que le deseamos lo mejor en sus nuevas empresas, en el Departamento de la Vivienda.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4104

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al CPT Jesús M. Rosario Galarza, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4105

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al PFC Melvin Pagán Pena, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4106

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Jorge L. Ortega Suárez, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4107

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Eliezer Ramírez Sánchez, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4108

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Juan A. Ramos Vega, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4109

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al 1LT Jay Rodríguez Bonano, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4110

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT David E. Carrero Méndez, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4111

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Damián Mercado, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4112

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Daniel Feliciano González, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4113

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la 1LT Arlin R. Hernández Hernández, con motivo de conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4114

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG César Escalante Osuna, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4115

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José A. Barreiro, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4116

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SPC Danery A. García Santiago, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4117

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SPC Maileen Martínez Ramos, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4118

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SPC Iraida Acosta Acevedo, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4119

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Norberto Rodríguez Rivera, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4120

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Luis D. Rivera Dávila, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4121

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Víctor A. Rivera Dávila, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4122

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Juan O. Fontanez Menchaca, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4123

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Edward F. Martino, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4124

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Angel C. Morales Gómez, con motivo del conflicto militar en Iraq (512th Transportation Detachment).”

Moción Núm. 4125

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar sus condolencias a la familia y seres queridos de la joven Omayra Rivera Rodríguez, por su deceso; y en especial a su madre la señora María Lucrecia Rodríguez.”

Moción Núm. 4126

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse el evento “Relevo por la Vida 2011”, que por primera vez se realizará en el Municipio de Florida, el próximo 1ro de abril.”

Moción Núm. 4127

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para reconocer y resaltar al doctor Angel Luis Ortiz García, en ocasión de dedicársele la Temporada de Baloncesto Superior de los Caciques de Humacao.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones 4104 a la 4127.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana, miércoles, 30 de marzo de 2011, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a lo que planteó nuestro Portavoz, senador Roberto Arango Vinent, el Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta mañana, miércoles, 30 de marzo de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, martes, 29 de marzo de 2011, las cinco y veinticuatro minutos de la tarde (5:24 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
29 DE MARZO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 40	30228 – 30237
P. de la C. 674	30237
P. de la C. 3043.....	30238
R. C. del S. 168	30238 – 30239
R. C. de la C. 769.....	30239 – 30240
R. C. de la C. 976.....	30240
R. del S. 1242	30241
R. del S. 1247	30241
R. del S. 1248	30241 – 30242
R. del S. 1249	30242
R. del S. 1434	30242 – 30243
R. del S. 1656	30243
R. del S. 1806	30243 – 30245
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 838	30245 – 30249
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1970.....	30249 – 30253
R. del S. 2000	30253
R. del S. 2001	30253 – 30254
P. de la C. 3271.....	30260